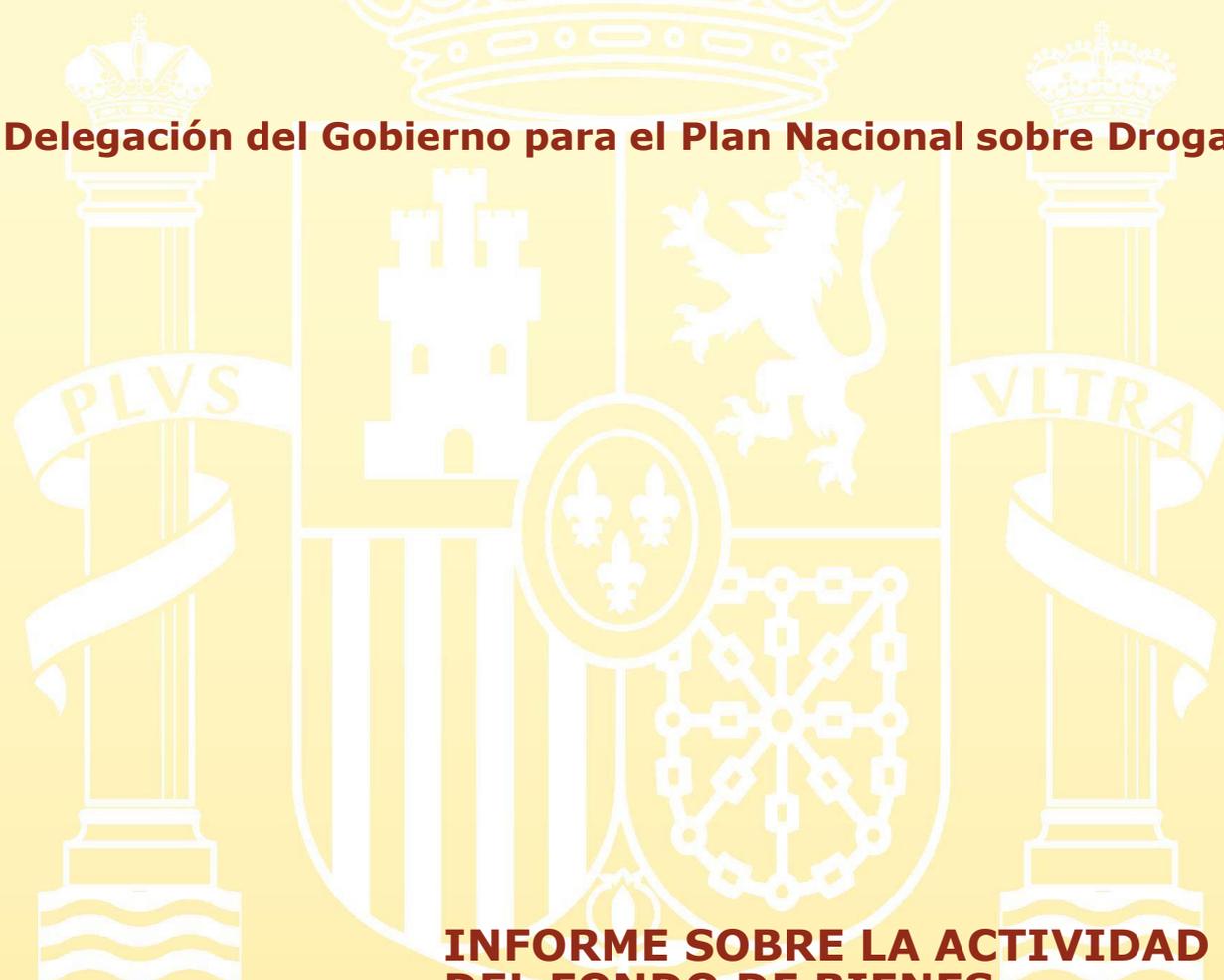


MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas



**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO DE BIENES
DECOMISADOS POR TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS
DELITOS RELACIONADOS.**

AÑO 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN
NACIONAL SOBRE DROGAS

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO PROCEDENTE DE LOS
BIENES DECOMISADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y
OTROS DELITOS RELACIONADOS
DURANTE EL AÑO 2022**

ÍNDICE

	Pág.
1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.....	1
2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones	1
2.2.- Análisis de la actividad del Fondo	9
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal	10
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial	11
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso.....	12
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas	14
2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes.....	15
2.3.1.- Enajenaciones	17
2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública.....	20
2.3.1.2.- Enajenaciones directas	20
2.3.2.- Adscripción definitiva	22
2.3.3.- Cesiones.....	24
2.3.4.- Abandonos	24
2.3.5.- Bienes no integrables	25
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado	26
3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO	29
3.1.- Actuaciones presupuestarias	29
3.2.- Criterios de distribución.....	31
3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo	31
3. 4.- Estado de ejecución	37
4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2022	38

ANEXOS

Anexo I - Número de decomisos de bienes por año, CC. AA. y provincia	43
Anexo II.- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia	47
Anexo III.- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo	51
Anexo IV.- Ayudas económicas a Entidades Privadas sin fines de Lucro	59
Anexo V.- Ayudas económicas a Corporaciones Locales	73
Anexo VI.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2021.....	79

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece los procedimientos para determinar el destino de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes, más las cantidades líquidas y sus intereses generados. Este Fondo se distribuye entre sus beneficiarios y para los fines relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas (control de la oferta), la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción socio-laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda) y la cooperación internacional en la materia. Además, con el Fondo se financian los gastos derivados de su gestión.

El artículo 7.1 de la citada norma establece que, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo, en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones en relación con los fines legalmente atribuidos.

De acuerdo con lo expuesto y siguiendo el esquema de años anteriores se elabora el presente informe, analizando los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en 2022, realizando un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo.

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El 6 de octubre de 2021 se publicó el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad. En virtud de lo recogido en su artículo segundo dos la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas queda adscrita a la Secretaría de Estado de Sanidad.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo segundo siete del citado Real Decreto 852/2021, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se adscribe al Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2022 ha sido la siguiente:

- Presidencia: D. Joan Ramon Villalbí Hereter, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vicepresidencia: D^a María del Carmen Sanz Iribarren, Subdirectora General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocales del Ministerio de Hacienda:
 - D^a Elena Martín Córdova. Vocal Asesora en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - D. Manuel Montesinos Díez de la Lastra, Subdirector General de Operaciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Vocal Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Manuel Navarrete Paniagua, Director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Ministerio del Interior.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D. Fernando Martín Gómez, Subdirector de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.
- Abogacía del Estado: D^a Clotilde de la Higuera González, Abogada del Estado del Ministerio de Sanidad.
- Secretaría de la Mesa: D. Luis Fernando Montero Durán, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

A continuación, se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las seis reuniones de la Mesa durante 2022.

1.- Reunión del día 4 de marzo

1.- Se examina la documentación justificativa de la ejecución de las cantidades asignadas a los beneficiarios correspondientes al año 2021.

2.- Se procede al estudio y valoración de las propuestas de financiación presentadas por los beneficiarios con cargo al Fondo de bienes decomisados del año 2022.

De acuerdo con la documentación recibida, los proyectos concretos a financiar

con cargo al Fondo para los beneficiarios del mismo serían los siguientes:

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se propone la distribución de **18.970.000 euros**, entre los distintos beneficiarios encargados del desarrollo de programas de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comunidades y Ciudades Autónomas

Se propone la asignación de **8.700.000 euros** a las Comunidades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2022, ha aprobado el Consejo de Ministros. Esta cantidad se distribuirá mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

Corporaciones Locales

Se propone destinar **4.200.000 euros** para ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizará a través de convocatoria pública.

Esta convocatoria financia tradicionalmente programas cuya finalidad es evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas.

Entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal

Se propone destinar **3.300.000 euros** a la financiación de programas sobre drogodependencias que realicen entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal. La distribución de estas ayudas se realizará siguiendo un proceso de convocatoria pública de subvenciones.

Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Se propone la concesión de una subvención nominativa en favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para el año 2022, con una asignación de **400.000 euros**, y cuyo objetivo principal es seguir potenciando la implantación de planes municipales contra las drogas.

Proyectos Internacionales.

Se propone asignar **500.000 euros** para proyectos de carácter internacional para la financiación de actividades de esta naturaleza. Sobre la entidad beneficiaria y los proyectos concretos se dará cuenta en su momento a los miembros de la Mesa.

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Se propone la financiación de los siguientes proyectos cuyo importe total es de **1.870.000 euros**.

- **700.000 euros.** Para proyectos de investigación en materia de drogodependencias. Esta cantidad incrementará el crédito que, para la convocatoria pública de estas ayudas, aparece dotado en el presupuesto inicial de la Delegación.
- **400.000 euros.** Para la financiación de encuestas y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda.
- **90.000 euros.** Para actuaciones relacionadas con la ejecución con la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y el Plan de Acción 2021-2024.
- **680.000 euros.** Para la realización de una campaña de publicidad institucional sobre los juegos de apuestas.

CONTROL DE LA OFERTA

Para la ejecución de proyectos sobre control de la oferta se propone la distribución por un importe de **11.530.000 euros**.

Ministerio del Interior

Se propone asignar la cifra de **8.206.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:

- **Dirección General de la Policía, 2.900.000 euros-** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Telecomunicaciones, Armamento y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
- **Dirección General de la Guardia Civil, 2.900.000 euros-** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Unidades de Investigación, Informática, Telecomunicaciones, Criminalística y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 1.266.000 euros:

- Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas: **1.206.000 euros**.
- Para sufragar actividades de formación realizadas por el CITCO destinadas

a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: **60.000 euros**.

Ministerio de Defensa: 400.000 euros. Para financiar gastos en cumplimiento del “Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 740.000 euros: Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

Fiscalía Especial Antidroga

Solicita financiación por importe de 154.907,80 euros.

Se propone asignar **155.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:

- Para actividades de desarrollo de dos Juntas anuales de la Fiscalía Especial Antidroga, excluidas actividades de viajes, alojamiento y manutención. **3.000 euros**.
- Para sufragar gastos de desplazamiento y alojamiento de los fiscales iberoamericanos especialistas en la lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo, pertenecientes a la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) en la reunión celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 2021. **48.000 euros**.
- Para sufragar gastos de desplazamiento y alojamiento de 30 fiscales iberoamericanos especialistas en la lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo, pertenecientes a la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) en la reunión que se pretende celebrar este año en lugar a determinar y si la situación sanitaria lo permite. **75.000 euros**.
- Para sufragar los gastos de unas Jornadas sobre narcotráfico transnacional por vía marítima. **14.000 euros**.
- Para sufragar los gastos de unas Jornadas internacionales sobre investigación y persecución del blanqueo de capitales. **15.000 euros**.

Agencia Tributaria: Solicita financiación por importe de 5.760.000 euros.

Se propone asignar **2.750.000 euros** para apoyar la financiación de alguno de los dos siguientes proyectos:

- Suministro por fabricación de un helicóptero bimotor de tamaño medio.
- Suministro por fabricación de un patrullero de entre 16 y 18 metros de eslora.

Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF)

Solicita financiación por importe de 200.000 euros

Se propone asignar **200.000 euros** para los cuatro siguientes proyectos:

- Proyecto 1: **12.000 euros**. Para la adquisición de 1.000 kits específicos de toma de muestras para análisis toxicológicos en el estudio de delitos facilitados por drogas.
- Proyecto 2: **89.000 euros**. Para la adquisición de reactivos de Enzimoimmunoensayo.
- Proyecto 3: **90.000 euros**. Para la adquisición de material fungible para la realización de análisis de detección de drogas de abusos.
- Proyecto 4: **9.000 euros**. Para la instalación de control de accesos en áreas de trabajo para el análisis de alijos de drogas y estupefacientes.

Secretaría General de Coordinación Territorial

Solicita financiación por importe de 218.633,55 euros

Se propone asignar **219.000 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:

- Mejora del equipamiento técnico de los laboratorios y de las Unidades de Recepción y Custodia de la Droga.
- Refuerzo de las medidas de seguridad de los trabajadores de los laboratorios.
- Impulso para la acreditación de las técnicas de ensayo de los laboratorios mediante formación y tutorización.

Gastos de gestión del Fondo

Se propone asignar **1.500.000 euros** para atender los gastos de gestión del Fondo.

3.- Aprobación de la propuesta de reparto del Fondo para 2022. Se aprueba la distribución para los beneficiarios y proyectos según queda detallado en el punto anterior.

4.- Aprobación del borrador de informe sobre la actividad del Fondo a remitir a las Cortes Generales de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados.

2.- Reunión del día 20 de abril

El único punto del orden del día en esta nueva reunión es ajustar el reparto del Fondo acordado en la reunión del pasado 4 de marzo entre los beneficiarios a la disponibilidad real de crédito en el concepto del presupuesto desde el que se formalizan las transferencias.

Por un error de cálculo, la cantidad total a repartir será de 31.950.000 euros en vez de 32.000.000 euros. Los 50.000 euros de diferencia se detraerán de la cantidad asignada inicialmente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El reparto queda establecido según el siguiente cuadro resumen.

	2022
REDUCCION DEMANDA	
COMUNIDADES AUTONOMAS	8.700.000,00 €
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €
ONGS	3.300.000,00 €
FEMP	400.000,00 €
PROYECTOS INTERNACIONALES	500.000,00 €
DELEGACIÓN GOB. PNSD	
Proyectos de investigación	700.000,00 €
Encuestas e Indicadores	400.000,00 €
ENA y Plan Acción	90.000,00 €
Campañas informativas	680.000,00 €
TOTAL DGPNSD	1.870.000,00 €
TOTAL REDUCCION DEMANDA	18.970.000,00 €
CONTROL OFERTA	
MINISTERIO DE INTERIOR (*)	8.206.000,00 €
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	155.000,00 €
AEAT	2.700.000,00 €
INST. NAC. TOXICOLOGÍA Y C. FORENSES	200.000,00 €
SECRETARÍA ESTADO POLÍT. TERRIT.	219.000,00 €
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	11.480.000,00 €
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €
TOTAL A DISTRIBUIR	31.950.000,00 €

3.- Reunión del día 6 de mayo

Se presenta la propuesta de asignación específica de cantidades a proyectos de las Comunidades Autónomas con cargo al Fondo 2022 cuyo importe (8.700.000 euros) fue aprobado en la reunión de 4 de marzo.

Se presenta a los miembros de la Mesa la siguiente propuesta de la Subdirección General de Relaciones Institucionales: *“Proyecto QALAT – Fase 2: Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con las normas internacionales para el tratamiento de los trastornos por el uso de drogas”*, proyecto presentado por la ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) y con una financiación de 500.000 euros y cuyo importe también fue aprobado en la reunión del pasado 4 de marzo.

Ambas propuestas son aprobadas.

4.- Reunión del día 7 de julio

Se aprueba, ante la solicitud efectuada por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, una modificación de los proyectos a financiar, reasignando el crédito total concedido para cuatro proyectos a sólo tres. Esta reasignación del crédito destinado a las Comunidades y Ciudades Autónomas no afecta a la asignación de cantidades al resto de estas entidades territoriales.

Además, se informa a los miembros de la Mesa del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la sociedad ADEGA CONDES ALBAREI derivados de la compra del Pazo Bayón efectuada en el año 2008 y con una duración de 15 años.

5.- Reunión del día 5 de octubre

1.- Se procede a la revisión e informe por parte de los beneficiarios del grado de ejecución de las cantidades distribuidas del Fondo en este año.

2.- Se propone a la Mesa el proyecto de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2023, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, que es similar al de años anteriores y que es aprobado.

3.- Autorización de la Mesa para proceder a la enajenación en subasta pública de un inmueble cuyo valor de tasación es superior a los 600.000 euros, de acuerdo a lo recogido en la Resolución de 30 de enero de 2008.

Los miembros presentes de este órgano colegiado manifiestan su conformidad y autorizan la enajenación del inmueble con valor de tasación superior a los 600.000 euros, consistente en un aparcamiento en la ciudad de Málaga, el cual será incluido como lote en la subasta prevista para celebrar los próximos meses de noviembre-diciembre.

6.- Reunión del día 7 de noviembre

Se somete a aprobación por parte de la Mesa un cambio entre los proyectos a financiar asignados al Ministerio de Interior (Dirección General de la Policía) al haber quedado desierta la licitación para adjudicar dicho proyecto.

Esta reasignación es aprobada.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, establece que el Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de delitos sobre narcotráfico y otros relacionados. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que, una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma a la Presidencia de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Conviene destacar que en una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza, por lo que cada uno de los expedientes que se inician corresponde a una sentencia y puede referirse a uno o varios bienes decomisados y/o cantidades líquidas.

Se recoge a continuación el número de expedientes, que se corresponden con las sentencias firmes recibidas, dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2022, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES						
PERIODO: 1996-2022						
Mes	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Enero	3.041	140	125	145	130	3.581
Febrero	4.397	195	154	189	184	5.119
Marzo	5.114	182	77	174	262	5.809
Abril	4.240	135	5	194	193	4.767
Mayo	4.490	182	84	271	184	5.211
Junio	4.454	177	132	205	221	5.189
Julio	4.218	165	206	167	130	4.886
Agosto	1.847	72	92	101	96	2.208
Septiembre	2.988	116	127	107	138	3.476
Octubre	4.252	207	185	161	162	4.967
Noviembre	4.128	180	191	176	197	4.872
Diciembre	3.472	140	138	173	141	4.064
TOTAL	46.641	1.891	1.516	2.063	2.038	54.149

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas que se integran directamente en el Fondo y, por otro, los decomisos de bienes que exigen el desarrollo de un mayor número de actuaciones de gestión, actuaciones destinadas a su localización, a la determinación de su situación jurídica, al levantamiento de cargas, en su caso, al análisis de su aptitud para los fines del Fondo, a su tasación y a la decisión del acuerdo de destino.

A lo largo del año 2021 se mejoraron algunas funcionalidades del sistema informático de gestión de los bienes del Fondo desde el cual se genera gran parte

de la información que alimenta los informes anuales de la actividad del Fondo. Se acordó el cambio de alguno de los criterios utilizados en informes previos a ese para generar la información sobre la actividad del Fondo con el objetivo de poder ajustar más fielmente la información incluida en estos informes a la realidad de la gestión del Fondo y de los bienes que lo integran.

En concreto, se adoptó la decisión de considerar como decomisos asociados a un año, aquellos que se han producido efectivamente en dicho año, independientemente de que el expediente o sentencia del que deriven corresponda a un periodo anterior. Ello implicó que las columnas con la información de los decomisos correspondientes al año 2020 y anteriores que aparecían en el informe de 2021 mostrasen, en algunos casos y tablas, diferencias (incrementos en la mayor parte de los casos) con respecto a las columnas referentes a esos años de informes anteriores.

Esta forma de extraer y explotar los datos de la gestión del Fondo se ha mantenido a la hora de elaborar el presente informe del año 2022.

El motivo para adoptar ese cambio de criterio fue considerar que, si los objetivos de este informe son describir los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en cada ejercicio, realizando un análisis global de los bienes integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los decomisos deberían vincularse al año en el que se han producido de forma efectiva y no al expediente o sentencia del que derivan, que, en ocasiones, no se corresponden.

Además, en el año 2022 se ha iniciado un estudio sobre el tratamiento concreto y específico de los decomisos de *joyas*, desde su entrada en el Fondo hasta la resolución de su destino legal. La especificidad de estos decomisos (no suelen estar constituidos por bienes únicos, sino que suelen ser un conjunto de piezas; en un buen número de casos no se trata de joyas sino de piezas de bisutería, a menudo sin valor comercial; la variedad de su tipología que conlleva distintos modos de gestión – piezas de oro o plata susceptibles de fundición en lingotes, piezas singulares, relojes, monedas con valor numismático...-) implica un tratamiento diferenciado en comparación con la gestión de otros bienes. Este estudio implicará modificaciones en el protocolo de gestión de estos bienes y la necesidad de adaptar la aplicación informática de gestión de los bienes para poder mejorar su tratamiento.

2.2.1- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Desde la perspectiva de la gestión del Fondo, más importante que el número de sentencias (expedientes) es la cantidad de bienes que, como consecuencia de las mismas, son decomisados y deben ser objeto de gestión y de acuerdo sobre su destino.

A estos efectos debe entenderse por decomiso el conjunto formado por uno o varios bienes sobre el que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión, no integración).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos de bienes en cada año.

En esta cifra no están recogidos 5.126 decomisos de cantidades líquidas que se analizan en el punto 2.2.4.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES						
PERIODO: 1996-2022						
Mes	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Enero	3.129	83	78	94	81	3.465
Febrero	4.078	175	101	110	136	4.600
Marzo	4.463	114	55	122	174	4.928
Abril	3.800	56	1	135	137	4.129
Mayo	3.775	129	44	179	122	4.249
Junio	3.965	112	98	155	135	4.465
Julio	3.579	112	170	107	60	4.028
Agosto	1.689	45	77	77	100	1.988
Septiembre	2.487	64	65	101	98	2.815
Octubre	3.620	138	121	90	99	4.068
Noviembre	3.608	163	103	134	172	4.180
Diciembre	2.886	72	106	135	95	3.294
TOTAL	41.079	1.263	1.019	1.439	1.409	46.209

2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta la localización de los órganos judiciales que los han acordado.

Como es habitual desde la creación del Fondo, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo aquella en la que se realiza un mayor número de comisos de bienes, con un total de 18.162 en todo el período comprendido entre 1996 y 2022 y correspondiendo a este último año un total de 599 decomisos. La situación geográfica de esta Comunidad en relación al fenómeno del narcotráfico podría ser la causa de esta situación.

Es de destacar, también, el importante incremento de decomisos que se aprecia en la Comunidades Autónomas de Valencia y de La Rioja, especialmente en esta última.

El resto de la Comunidades y Ciudades Autónomas mantienen niveles similares o acusan datos inferiores en relación al año anterior.

En cuanto al número total de decomisos hay una ligera disminución, pasando de 1.439 decomisos en 2021 y 1.405 en 2022.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES						
PERIODO: 1996-2022						
Mes	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Enero	3.129	83	78	94	81	3.465
Febrero	4.078	175	101	110	136	4.600
Marzo	4.463	114	55	122	174	4.928
Abril	3.800	56	1	135	137	4.129
Mayo	3.775	129	44	179	122	4.249
Junio	3.965	112	98	155	135	4.465
Julio	3.579	112	170	107	60	4.028
Agosto	1.689	45	77	77	100	1.988
Septiembre	2.487	64	65	101	98	2.815
Octubre	3.620	138	121	90	99	4.068
Noviembre	3.608	163	103	134	172	4.180
Diciembre	2.886	72	106	135	95	3.294
TOTAL	41.079	1.263	1.019	1.439	1.409	46.209

Número de decomisos de bienes por CCAA

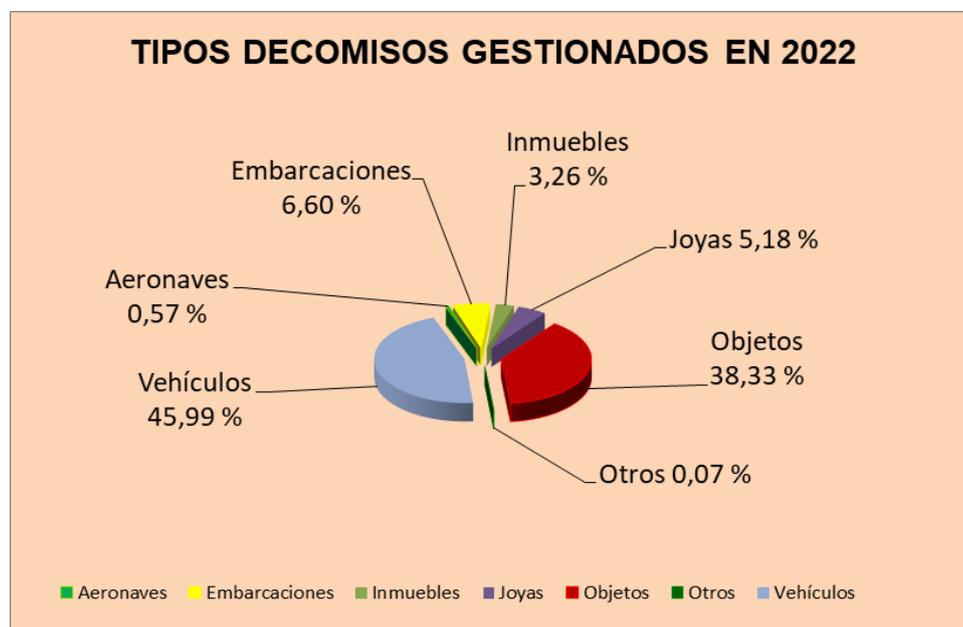


2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

Estos bienes integrantes del Fondo se clasifican, para su gestión, en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, maquinaria de obras públicas, etc.), inmuebles (pisos, viviendas unifamiliares, locales comerciales, plazas de aparcamiento, trasteros, fincas rústicas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, lanchas, veleros, motores, embarcaciones neumáticas, etc.), aeronaves (aviones, helicópteros, drones) joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata, piedras preciosas etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, pequeño electrodoméstico, ropa, material audiovisual, teléfonos móviles, muebles, enseres, etc.) .

NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO						
PERIODO: 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Aeronaves	4	0	0	3	8	15
Embarcaciones	2.732	70	77	103	93	3.075
Inmuebles	1.136	17	9	49	46	1.257
Joyas	4.604	46	34	107	73	4.864
Objetos	15.255	483	426	575	540	17.279
Otros	18	1	2	0	1	22
Vehículos	17.330	646	471	602	648	19.697
TOTAL	41.079	1.263	1.019	1.439	1.409	46.209



Como puede observarse predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, el 45,99% del total de los decomisos de bienes en el año 2022 y los objetos el 38,33% del mismo total.

Aunque habitualmente en términos absolutos los decomisos de inmuebles suelen ser inferiores en número a los de otros tipos de bienes cada año, hay que

poner de relieve que, en este tipo de bienes, las gestiones a realizar son más numerosas y complejas. En primer lugar, porque se trata de bienes de diverso tipo ubicados por todo el territorio nacional, siendo necesario el desplazamiento a su localización para realizar determinados trabajos y, en segundo lugar, porque una vez decomisados, hay que llevar a cabo múltiples gestiones necesarias antes de proceder a la tasación y venta de los mismos, tales como la regularización y depuración física y jurídica; su inscripción registral y catastral a nombre del Estado; la preparación y presentación de la documentación tributaria que les sean de aplicación, tanto estatal como municipal; el contacto con los Administradores y/o Presidentes de las Comunidades de Propietarios informando del nuevo titular del bien; la apertura y el cambio de cerraduras de las viviendas; la investigación y, en su caso, depuración de las cargas que pesaran sobre los mismos, tanto las procedentes de entidades financieras, como las administrativas o con las Comunidades de Propietarios y, en el caso de inmuebles ocupados, la investigación sobre su naturaleza jurídica y la regularización y control de aquellas que lo son con título jurídico válido y, en las que no lo tuvieran, la obtención del desalojo de sus ocupantes.

Es por ello, que la gestión de inmuebles suele superar habitualmente el período de un año, desde que se integran el Fondo hasta el momento en el que se le otorga destino legal, habitualmente su enajenación.

La diversidad de tareas que conlleva la gestión y administración de los bienes inmuebles ya se han puesto de manifiesto cumplidamente en los informes anteriores, a los cuales se remite el presente.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Mensualmente y desde la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público del Ministerio de Justicia se facilita a la Delegación del Gobierno información de los ingresos realizados por los órganos judiciales, derivados de decomisos de cantidades líquidas, ingresos que revierten al Tesoro y que formarán parte de la información trimestral que facilitará la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda. Estos trasposos de los órganos judiciales se realizan en la moneda de curso legal en la que hayan sido decomisados y cuando se traspasan al Tesoro, en el caso de monedas distintas del euro, se efectúa por su contravalor en euros.

Durante el año 2022 se han ingresado en el Tesoro Público, procedentes de los órganos judiciales, cantidades decomisadas por importe de 22.259.354,02 euros, en el concepto 100.396 del Tesoro (*“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*). Además, también ha sido objeto de ingreso la cantidad de 46.990,94 euros, resultado de los intereses generados por las cantidades decomisadas.

Estas cifras se obtienen de la información que, trimestralmente, envía la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda.

En esta información trimestral, junto con las cantidades ya citadas de los ingresos de cantidades líquidas decomisadas y de los intereses que generan las mismas, también se facilita información de los ingresos recibidos correspondientes al importe de los cheques por la venta de bienes inmuebles y de los derivados de la venta de bienes muebles y de las rentas generadas por los inmuebles alquilados, en su caso.

En cuanto al número de decomisos gestionados y los que corresponde la citada cantidad de 22.259.354,02 euros, en el año 2022 han sido 5.126.

Por último, hay que hacer constar que, en ocasiones, se producen, por error, ingresos indebidos en el mismo concepto 100.396 por parte de los órganos judiciales que, posteriormente y previa comprobación, hay que devolver a los mismos tramitándose el correspondiente expediente económico. Igualmente, esta información también es proporcionada por la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia. En el año 2022 se han devuelto 231.750,81 euros, con un total de 28 expedientes de devolución.

DECOMISOS DE CANTIDADES LIQUIDAS - PERÍODO 2018-2022					
	2018	2019	2020	2021	2022
Nº de decomisos	3.555	3.610	3.917	4.722	5.126
Importe euros	20.689.516,59	18.196.334,89	20.414.264,85	23.479.346,50	22.259.354,02
Intereses euros	33.098,34	37.665,85	52.294,06	47.256,01	46.990,94
Devoluciones euros	343.496,47	487.432,64	272.623,84	107.274,09	231.750,81
Ingreso Neto	20.379.118,46	17.746.568,10	20.193.935,07	23.419.328,42	22.074.594,15

El irregular comportamiento de los ingresos recibidos en el Fondo, tal y como se aprecia en la tabla precedente de decomisos judiciales de cantidades líquidas es prueba de la dificultad de asegurar y llevar a cabo una distribución estable de éste en cada ejercicio.

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La gestión del Fondo está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios del artículo 3 de la Ley 17/2003, para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la misma.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo.

Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, estos bienes serán, con carácter general, enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo. Sin embargo, y como también prevé el mismo

artículo, excepcionalmente, la Mesa podrá acordar motivadamente la cesión de los mismos.

Por otra parte, según dispone el apartado 3 de este artículo, la Mesa podrá acordar el abandono de los bienes *“cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”*.

Por último, conviene destacar que el artículo 3.2 de la citada Ley 17/2003 también permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado previamente su utilización provisional durante la instrucción del correspondiente procedimiento judicial.

Además, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley reguladora del Fondo *“... los bienes que no consistan en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en el artículo 3.1, a la satisfacción de cuales quiera de las actividades o fines previstos en el artículo 2 de esta ley, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones”*. Tanto en este destino legal de la cesión como en el anterior de la adscripción definitiva la titularidad de los bienes adscritos o cedidos continúa siendo del Estado.

No obstante, existen bienes adjudicados al Fondo por decomiso por parte de los órganos judiciales sobre los que, o bien por resultar imposible o no rentable su integración en el Fondo, o bien por ser desconocido su paradero o no estar suficientemente definidas sus características en la sentencia, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones sobre su destino definitivo.

Respecto a estos bienes se lleva a cabo un acuerdo de “no integración”, amparado por el artículo 1 de la Ley 17/2003. Si bien, en caso de que posteriores actuaciones judiciales lo permitan, podrían integrarse nuevamente en el Fondo.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que son calificados como no integrables. Tales acuerdos son adoptados, por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones o por el titular de la Delegación, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente.

	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
A. Enajenación	13.784	166	104	130	163	14.347
A.A. Definitiva	2.087	114	99	138	103	2.541
A. Cesión	386	31	24	29	29	499
A. Abandono	19.434	710	656	854	799	22.453
A. No Integración	5.206	341	356	499	540	6.942
Total finalizado	40.897	1.362	1.239	1.650	1.634	46.782



La comparación de los datos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 arroja datos similares tanto en el número total de acuerdos adoptados como en el de los acuerdos por tipos.

A continuación, se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tiene varias fases: tasación del bien, acuerdo de la Mesa sobre su aptitud para la enajenación, ejecución del procedimiento de realización o venta y consecuente acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones. Además de ello, con posterioridad es necesario llevar a cabo ciertos trámites: requerimiento del abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor, retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito y cancelación y devolución de la garantía.

En ocasiones estas adjudicaciones de bienes derivan en reclamaciones de los compradores, las cuales deben de ser objeto de estudio y análisis y se debe

proceder a la tramitación de los correspondientes expedientes para estimar o no las pretensiones de los adjudicatarios y proceder, en su caso, al reintegro del precio de la venta y al abono de los gastos en que hubieran incurrido.

En el caso de la enajenación por subasta de bienes inmuebles, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a cabo esta tarea, por lo que se debe de contar con apoyo externo. De hecho, tanto las tasaciones como la obtención de los certificados de eficiencia energética, así como, con carácter general, las subastas, se llevan a cabo mediante la suscripción de encargos de trabajo a un medio propio de la Administración del Estado –SEGIPSA M.P.S.A. - al amparo de lo dispuesto en la normativa de contratación del Sector Público y del patrimonio de las Administraciones Públicas. Es relevante destacar entre las actividades que el medio propio SEGIPSA M.P.S.A. lleva a cabo como parte de la subasta y durante la comercialización del inmueble, la del desplazamiento a los lugares donde se encuentran ubicadas las fincas para ser visitadas por los potenciales licitadores interesados durante el periodo de exposición, así como el plan de divulgación y publicidad en medios que aseguren el mayor nivel posible de información pública sobre la subasta.

Una vez adjudicados los inmuebles en la subasta y antes de proceder a la firma de las escrituras notariales, actividad en la que también tiene un papel fundamental el medio propio SEGIPSA, se procede a la investigación y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. El medio propio SEGIPSA dispone de un Órgano de Control Interno (OCI) para esta actividad que, a su vez, cuenta con una Unidad Técnica. Esta Unidad Técnica, que debe contar con personal especializado y formación adecuada en materia de análisis para poder elevar e informar al OCI de las conclusiones en los análisis realizados, sirve de apoyo al OCI en sus labores de revisión y análisis de las operaciones. Tanto el OCI como la Unidad Técnica revisarán, analizarán, estudiarán y examinarán la información y documentación presentada por los adjudicatarios y, en su caso, requerirán la aportación de documentación adicional. Si, tras este examen, se detectaran indicios de posibles incumplimientos de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo por parte de alguno de los adjudicatarios, se remitiría toda la documentación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) para su pronunciamiento de cara a formalizar o no, la venta del inmueble o inmuebles afectados.

Por último, y tras la firma de las escrituras de compraventa, se debe formalizar el trámite de ingreso en el Tesoro Público de los importes de las ventas y llevar a cabo nuevos trámites con Administraciones y particulares en relación con los cambios de titularidad de las fincas vendidas.

Los datos que aparecen en este apartado se refieren exclusivamente a los expedientes terminados definitivamente en 2022, por lo que no aparecen contabilizados aquellos casos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha decidido adjudicar el bien, pero queda pendiente alguno de

estos trámites como, por ejemplo, el abono del precio de adjudicación.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, según su tipología y totalizado su valor de ventas. Sólo aparecen reflejadas aquellas provincias a las que correspondan bienes enajenados.

BIENES ENAJENADOS EN 2022										
(Subastas y Enajenaciones Directas)										
Provincia	EMBARCACIONES		INMUEBLES		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
ALICANTE/ALACANT							1	1.877,00	1	1.877,00
ALMERÍA	1	3.803,00					14	83.725,96	15	87.528,96
BADAJOS							1	310,00	1	310,00
CÁCERES							3	2.474,00	3	2.474,00
CÁDIZ	6	35.750,00					6	12.972,00	12	48.722,00
CASTELLÓN/CASTELLÓ							1	333,00	1	333,00
CIUDAD REAL							2	5.717,00	2	5.717,00
CORUÑA, A			4	14.007,01					4	14.007,01
GIRONA							5	48.172,22	5	48.172,22
GRANADA							5	22.925,20	5	22.925,20
GUADALAJARA							1	478,00	1	478,00
HUELVA	4	20.425,00					1	14.760,00	5	35.185,00
HUESCA							4	10.356,11	4	10.356,11
JAÉN							2	9.242,00	2	9.242,00
MADRID					2	5.366,00	21	117.233,98	23	122.599,98
MÁLAGA			3	162.969,65			32	63.050,13	35	226.019,78
MURCIA	2	18.010,00	1	40.537,00			2	4.621,00	5	63.168,00
ASTURIAS							2	2.813,00	2	2.813,00
PONTEVEDRA			4	21.611,00					4	21.611,00
STA. CRUZ DE TENERIFE	1	7.500,00							1	7.500,00
SEVILLA							5	6.140,00	5	6.140,00
VALENCIA/VALÈNCIA			2	4.500,00			21	91.109,99	23	95.609,99
VALLADOLID							1	501,00	1	501,00
CEUTA	1	15.101,00					1	2.701,00	2	17.802,00
MELILLA							1	300,00	1	300,00
TOTAL	15	100.589,00	14	243.624,66	2	5.366,00	132	501.812,59	163	851.392,25

VALORES ENAJENACIÓN 2012-2022								
Año	Aeronaves	Embarcac.	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	Otros	Total
2012	0,00	493.766,79	883.717,07	28.813,34	3.591,00	791.990,88	0,00	2.201.879,08
2013	0,00	686.569,00	278.871,00	900,00	8.200,00	825.483,90	0,00	1.800.023,90
2014	0,00	279.379,99	2.289.301,53	2.950,00	0,00	499.170,22	0,00	3.070.801,74
2015	0,00	457.813,30	12.230.110,96	1.989.940,05	4.446,66	1.168.482,69	0,00	15.850.793,66
2016	9.200,00	374.898,00	541.304,74	0,00	0,00	1.339.174,61	0,00	2.264.577,35
2017	0,00	329.558,50	2.135.111,81	0,00	35.625,00	622.897,52	0,00	3.123.192,83
2018	0,00	446.735,16	10.625.528,46	0,00	879,00	577.951,33	1.200,00	11.652.293,95
2019	0,00	211.067,00	9.802.873,83	0,00	0,00	379.854,34	9.540,00	10.403.335,17
2020	1.300,00	279.255,00	12.236.503,24	0,00	0,00	315.679,40	0,00	12.832.737,64
2021	0,00	261.997,18	15.390.420,76	0,00	0,00	202.055,32	0,00	15.854.473,26
2022	0,00	100.589,00	243.624,66	0,00	5.366,00	501.812,59	0,00	851.392,25

2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

En lo relativo a las subastas de bienes muebles, la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz llevó a cabo una única subasta de bienes muebles, adjudicando un total de 13 lotes por un importe conjunto de 51.423 euros. Esta colaboración se lleva a cabo en virtud de una encomienda de gestión con dicha Delegación por Resolución de 16 de julio de 1997.

Con respecto a las subastas de inmuebles y superada la situación sanitaria derivada de la pandemia se celebró en fecha 13 de diciembre de 2022 una subasta presencial por un número total de 31 lotes.

Como ya se ha indicado anteriormente esta subasta fue realizada, previo encargo, por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA) y ha sido la primera subasta presencial para la Delegación después de la pandemia generada por el COVID-19. Acudieron alrededor de 400 personas interesadas al auditorio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre acreditándose como licitadores para poder participar en la subasta un total de 279 particulares y empresas. Se adjudicaron un total de 27 lotes por un importe total de 8.350.261,99 euros. El total recaudado superó en un 62,73% el precio mínimo de adjudicación.

El resultado económico citado tendrá repercusión en los ingresos del año 2023, año en el que se generarán los mismos y se firmarán las escrituras y se ingresarán los cheques con los importes de adjudicación de cada lote.

ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA						
PERIODO: 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Aeronaves	2	0	1	0	0	3
Embarcaciones	854	9	12	8	6	889
Inmuebles	228	30	47	11	0	316
Joyas	3.048	0	0	0	0	3.048
Objetos	216	0	0	0	0	216
Vehículos	3.742	38	17	5	7	3.809
Otros	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACUERDOS	8.090	77	77	24	13	8.281
VALOR	74.623.261,00	9.700.657,00	11.332.286,00	14.758.565,00	51.423,00	110.466.192,00

2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevé una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. En el año 2022, en lo relativo a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones y objetos) se han llevado a cabo por este sistema y por lo que se refiere a la propia Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, tres enajenaciones directas.

Según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, estos bienes fueron vendidos, previa información y publicidad en la página web de la Delegación, mediante la presentación de ofertas por escrito y adjudicados a la mejor oferta económica.

Esta modalidad simplifica, además, el procedimiento y disminuye los tiempos y trámites de gestión, al propio tiempo que garantiza transparencia y concurrencia.

Igualmente, por venta directa y por las causas legales que así lo permiten se efectuó la venta de catorce inmuebles:

- Dos de ellos, con contratos de arrendamiento, fueron vendidos a sus inquilinos en virtud del derecho de adquisición preferente recogido en el artículo 137.4 i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas - legislación supletoria de la Ley 17/2003, de 29 de mayo según se indica en su disposición adicional segunda -. Establece la citada disposición que se podrá acordar la enajenación de inmuebles mediante su adjudicación directa, “Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble”.

- En otros dos inmuebles se acudió también a la modalidad de venta directa para su enajenación por tratarse de dos inmuebles en los que el Estado sólo detentaba el 50% de su propiedad y, al amparo de lo que establece el artículo 137.4 g) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (*Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios*) se acordó la venta en favor del otro cotitular.

- Además, se convocó, tramitó y resolvió un procedimiento de enajenación directa de inmuebles, al amparo de lo recogido en el artículo 17.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 17/2003 reguladora del Fondo. La justificación de la elección de este procedimiento residió en el escaso valor de alguno de los lotes (su venta en subasta implicaría gastos superiores a su tasación y previsible importe de adjudicación), los gastos derivados de tasas e impuestos generados por su titularidad o el haber quedado desiertos en subastas anteriores.

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA						
PERIODO: 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Aeronaves	0	0	0	0	0	0
Embarcaciones	521	9	1	10	9	550
Inmuebles	76	5	7	6	14	108
Joyas	69	0	0	0	0	69
Objetos	993	0	0	0	2	995
Vehículos	3.363	74	19	90	125	3.671
Otros	3	1	0	0	0	4
TOTAL ACUERDOS	5.025	89	27	106	150	5.397
VALOR	10.894.976,50	702.678,38	1.500.452,13	1.095.908,00	799.969,25	14.993.984,25



En el siguiente cuadro se ofrece información desagregada correspondiente a los bienes vendidos por enajenación directa el año 2022 por tipo de bien y provincia.

ENAJENACIONES DIRECTAS										
Provincia	EMBARCACIONES		INMUEBLES		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
ALICANTE/ALACANT	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1.877,00	1	1.877,00
ALMERÍA	1	3.803,00	0	0,00	0	0,00	14	83.725,96	15	87.528,96
BADAJOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	310,00	1	310,00
CÁCERES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	2.474,00	3	2.474,00
CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	333,00	1	333,00
CIUDAD REAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	5.717,00	2	5.717,00
CORUÑA, A	0	0,00	4	14.007,01	0	0,00	0	0,00	4	14.007,01
GIRONA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	48.172,22	5	48.172,22
GRANADA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	22.925,20	5	22.925,20
GUADALAJARA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	478,00	1	478,00
HUELVA	4	20.425,00	0	0,00	0	0,00	1	14.760,00	5	35.185,00
HUESCA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	10.356,11	4	10.356,11
JAÉN	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	9.242,00	2	9.242,00
MADRID	0	0,00	0	0,00	2	5.366,00	21	117.233,98	23	122.599,98
MÁLAGA	0	0,00	3	162.969,65	0	0,00	32	63.050,13	35	226.019,78
MURCIA	2	18.010,00	1	40.537,00	0	0,00	2	4.621,00	5	63.168,00
ASTURIAS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	2.813,00	2	2.813,00
PONTEVEDRA	0	0,00	4	21.611,00	0	0,00	0	0,00	4	21.611,00
STA. CRUZ DE TENERIFE	1	7.500,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	7.500,00
SEVILLA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	6.140,00	5	6.140,00
VALENCIA/VALÈNCIA	0	0,00	2	4.500,00	0	0,00	21	91.109,99	23	95.609,99
VALLADOLID	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	501,00	1	501,00
CEUTA	1	15.101,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	15.101,00
MELILLA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	300,00	1	300,00
TOTAL	9	64.839,00	14	243.624,66	2	5.366,00	125	486.139,59	150	799.969,25

2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza con carácter general dicha adscripción definitiva. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

En el año 2022 se han emitido 103 acuerdos de adscripciones definitivas. La práctica totalidad de estas adscripciones lo han sido para el Cuerpo Nacional de Policía con 64 bienes adscritos y a la Guardia Civil con 38.

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (97), del total de 103.

ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA										
PERÍODO:2018-2022										
AERONAVES										
Uso del Bien	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL							1	1.000,00		
TOTAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1.000,00	0	0,00
EMBARCACIONES										
Uso del Bien	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Mº DEFENSA					1	60.000,00				
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	9	81.500,00	3	40.000,00	3	70.000,00	1	65.000,00	1	125.000,00
DIR. GRAL. POLICÍA			1	25.000,00						
SERV. VIGILANCIA ADUANERA	1	85.000,00								
TOTAL	10	166.500,00	4	65.000,00	4	130.000,00	1	65.000,00	1	125.000,00
OBJETOS										
Uso del Bien	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	8	5.822,00	9	8.395,75	5	2.982,00	5	29.820,00		
DIR. GRAL. POLICÍA	3	700,00	7	510,00	6	1.470,00	4	370,00	5	2.399,26
TOTAL	11	6.522,00	16	8.905,75	11	4.452,00	9	30.190,00	5	2.399,26
VEHÍCULOS										
Uso del Bien	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	43	304.068,00	59	308.460,00	50	330.184,00	49	369.164,00	37	354.379,00
DIR. GRAL. POLICÍA	56	367.951,00	35	161.293,55	34	217.754,63	77	422.343,06	59	315.593,00
SERV. VIGILANCIA ADUANERA							1	5.000,00	1	4.000,00
TOTAL	99	672.019,00	94	469.753,55	84	547.938,63	127	796.507,06	97	673.972,00
TOTAL GENERAL	120	845.041,00	114	543.659,30	99	682.390,63	138	892.697,06	103	801.371,26

Para evaluar económicamente los bienes en adscripción definitiva, y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor a los bienes adscritos que es el del precio de tasación en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, se concluye que, en el año 2022, se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 801.371,26 euros.

2.3.3.- Cesiones

El artículo 4.2 de la Ley 17/2003, establece que, en casos determinados, y de forma excepcional y motivada, los bienes del Fondo no consistentes en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en esta Ley, a la satisfacción de las actividades o fines previstos en la misma, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

De conformidad con lo anterior, en el año 2022 se han efectuado las siguientes cesiones de bienes del Fondo a beneficiarios para los fines propios del mismo:

ACUERDOS DE CESIÓN 2022		
	CANTIDAD	IMPORTE €
EMBARCACION		
DEFENSA	2	70.000,00
AYUNTAMIENTO	1	1.500,00
TOTAL	3	71.500,00
OBJETO		
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	2	4.010,00
TOTAL	2	4.010,00
VEHICULO		
ONG	1	8.500,00
AYUNTAMIENTO	20	114.446,00
MOSSOS D'ESCUADRA	1	4.070,00
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	1	6.620,00
ERTZAINZA	1	16.500,00
TOTAL	24	150.136,00
TOTAL GENERAL	29	225.646,00

Como en el caso de las adscripciones definitivas, el importe estimado se realiza conforme al valor de tasación en el momento de formalizar el acuerdo de cesión.

2.3.4.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite, de forma motivada, que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Las causas suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hacen

ineficiente esperar a su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales no resulte procedente su enajenación como es el caso de los equipos informáticos y teléfonos móviles, cuya venta podría vulnerar la normativa sobre la protección de datos y cuyo valor real es muy escaso dada la variabilidad del mercado de nuevas tecnologías.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO						
PERIODO: 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Aeronaves	0	0	0	0	2	2
Embarcaciones	769	41	27	38	44	919
Joyas	628	0	0	0	0	628
Objetos	12.334	461	335	478	354	13.962
Vehículos	5.703	208	294	338	399	6.942
TOTAL	19.434	710	656	854	799	22.453

En 2022 se han adoptado 799 acuerdos de abandono, fundamentalmente de objetos sin valor (354) y vehículos (399).

2.3.5.- Bienes no integrables

La experiencia acumulada en la gestión del Fondo viene a demostrar que existen bienes adjudicados por decomiso decretado por los órganos judiciales que resultan ser de imposible integración en el mismo o cuya integración conllevaría rendimientos negativos para el propio Fondo en el supuesto que se llevara a efecto su realización.

Esta situación, puede darse por la existencia de diversas circunstancias:

- **Bienes de imposible integración:**

- En el caso de los inmuebles adjudicados al Fondo se dan, en ocasiones, determinadas circunstancias que impiden llevar a cabo el mandato judicial tales como la existencia de cargas (habitualmente hipotecas) inscritas en el Registro de la Propiedad y cuya ejecución se ha iniciado antes de integrarse el bien en el Fondo; la imposibilidad de localización física o registral del inmueble adjudicado y, por tanto, de inscripción a nombre del Estado y adscrito a los fines de la Ley 17/2003 o la denegación de aquella por el Registro de la Propiedad por constar inscrito el inmueble a nombre de terceras personas no condenadas en el procedimiento judicial.
- También en el caso de los bienes muebles adjudicados al Fondo se producen situaciones que no permiten su integración tales como aquellas en las que la propiedad lo está a nombre de terceras personas (por ejemplo, por existir una reserva de dominio en favor de tercero) o que el bien no puede ser localizado.

- **Bienes cuya integración conllevaría rendimientos negativos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 17/2003, se desprende que el espíritu de esta Ley está encaminado a obtener el mayor rendimiento de los bienes adjudicados al Fondo. Es por ello que resulta aconsejable arbitrar soluciones que permitan, con carácter previo a la integración de bienes en el Fondo, declarar su no idoneidad para integrarse en el mismo cuando las cargas que soportan en el momento en que se produce su adjudicación sean superiores al beneficio esperado con su venta.

En todos estos casos, se trata, por lo tanto, de poder atribuir a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la potestad de no proceder a la integración en el Fondo de aquellos bienes que, por alguna de las circunstancias indicadas, no van a poder formar parte de aquel o no van a suponer ningún ingreso en el Fondo y sí gastos de gestión de los mismos.

Esta situación tiene regulación legal en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, a raíz de la modificación de la Ley 17/2003 (operada en virtud de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015), fue recogida en una nueva redacción dada al artículo 1.2 *in fine* del siguiente tenor literal: “No serán objeto de integración aquellos bienes en los que no sea posible su inscripción registral o su localización, ni aquellos inmuebles cuyas circunstancias no permitan asegurar la rentabilidad del comiso”

Se debe señalar que, en algunos casos en los que se resuelva la no integración de los bienes en el Fondo, éstos pueden integrarse nuevamente en el mismo si desaparecieran las circunstancias que motivaron su no integración y podrán ser objeto de otro destino legal.

En 2022 se ha acordado el estado de no integración sobre 540 decomisos, cifra superior a la de 2020. Estos bienes serían integrados en el Fondo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

DECOMISOS NO INTEGRABLES						
POR AÑO INGRESO EN EL FONDO						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
Total Decomisos	41.079	1.263	1.019	1.439	1.409	46.209
No Integrables	5.206	341	356	499	540	6.942

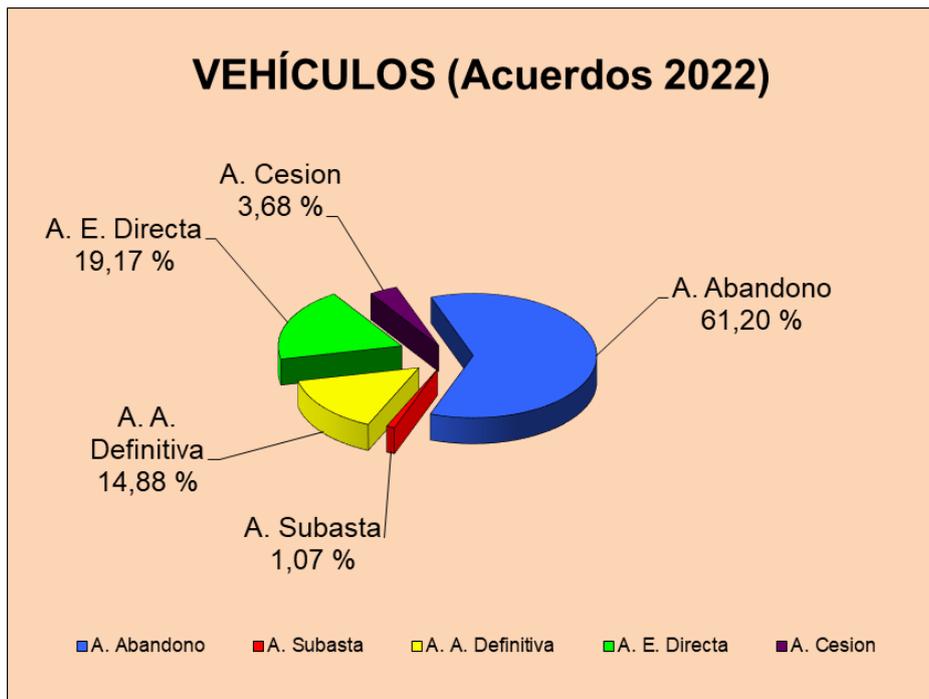
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación u objeto:

- En cuanto a los vehículos, de los 652 acuerdos de destino, un 20,24 % han sido de enajenación ya sea por subasta o por adjudicación directa, porcentaje superior al del año 2021. Asimismo, se han adscrito un 14,88%

de estos vehículos, principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (disminuyendo este destino con respecto al año precedente), se han cedido un 3,68 % de estos bienes (similar al del año 2021) y el 61,20% han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación o, incluso, porque tienen difícil salida en el mercado nacional (como es el caso de los vehículos extranjeros sin documentación ni contraseña de homologación).

VEHÍCULOS						
ACUERDOS 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
A. Abandono	5.703	208	294	338	399	6.942
A. Subasta	4.137	38	17	5	7	4.204
A. A. Definitiva	1.613	94	84	127	97	2.015
A. E. Directa	3.363	74	19	89	125	3.670
A. Cesión	182	20	19	20	24	265
TOTAL	14.998	434	433	579	652	17.096



- Por lo que se refiere a las embarcaciones y motores, hay que destacar que, aunque en el caso de las embarcaciones en general su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. En 2022 se ha procedido a dar destino legal a 63 embarcaciones y motores, se han vendido 15, se ha adscrito 1, se han cedido 3 y se han abandonado 44 sin valor comercial de mercado.

EMBARCACIONES						
ACUERDOS 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
A. Abandono	769	41	27	38	44	919
A. Subasta	915	9	12	8	6	950
A. A. Definitiva	124	4	4	1	1	134
A. E. Directa	521	9	1	10	9	550
A. Cesión	45	5	1	3	3	57
TOTAL	2.374	68	45	60	63	2.610



- Por último, en relación a los objetos, dadas sus características (habitualmente, son bienes que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados en gran proporción. De esta forma, en 2022 se observa cómo, de un total de 363 acuerdos de destino, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de 354 (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, material de manipulación de drogas, bisutería y baratijas, quincalla, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como objetos. Se ha acordado la adscripción definitiva de 5, la cesión de 2 y la enajenación por venta directa de otros 2.

OBJETOS						
ACUERDOS 1996-2022						
	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
A. Abandono	12.334	461	335	478	354	13.962
A. Subasta	367	0	0	0	0	367
A. A. Definitiva	349	16	11	9	5	390
A. E. Directa	993	0	0	0	2	995
A. Cesión	157	5	4	6	2	174
TOTAL	14.200	482	350	493	363	15.888



3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, “se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”. De esta forma, el artículo 5 de la referida Ley establece que estos recursos “generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y, en su caso, las disposiciones recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, durante 2022 se han tramitado cuatro generaciones de crédito en el concepto 26.18.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado “Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”. En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 5.032.080,27 euros, en la segunda 6.455.629,51 euros, 5.598.390,18 euros en la tercera y una última generación por importe de 5.343.652,50 euros.

El total generado en 2022 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 22.429.752,46 euros, que proceden principalmente de las cantidades líquidas ingresadas en el Tesoro Público decomisadas directamente

por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco de Santander cuyo titular es el Ministerio de Justicia, así como de los intereses generados por estas últimas; de los ingresos derivados de la enajenación de bienes del Fondo, tanto por subasta como por enajenación directa y de los ingresos procedentes de la renta de alquileres de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con esta situación.

Hay que advertir que las cantidades generadas en cada año no tienen por qué coincidir con las ingresadas en el Tesoro en el mismo año (bien procedan de decomisos de cantidades líquidas como de la venta de bienes) pues, debido al procedimiento a seguir en los trámites de las modificaciones presupuestarias, habitualmente las ingresadas en el último trimestre se generan en el año siguiente.

Además de estas generaciones de crédito efectuadas durante 2022, hay que señalar que la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que *“El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas”*. En cumplimiento de esta previsión, se tramitó expediente de incorporación de crédito por un total de 27.966.358,82 euros correspondiente a un remanente de crédito por importe de 26.906.097,87 euros del concepto 227.11 y 1.060.260,95 euros del concepto 227.12 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas procedentes del remanente no utilizado en 2021.

Hay que tener en cuenta que, dada la procedencia de los ingresos del Fondo regulado por la Ley 17/2003, la cuantía disponible para su distribución no puede preverse de un año para otro, por lo que, para permitir una planificación anual racional del gasto, se valora la conveniencia de *reservar* en cada ejercicio económico parte del dinero generado en el mismo y, de este modo, realizar una distribución relativamente estable en ejercicios sucesivos. Por ello no se suelen distribuir en cada año la totalidad de las cantidades generadas en el mismo, evitando el riesgo de que en el siguiente no se cuente con crédito suficiente para mantener una distribución equilibrada.

El peculiar sistema de financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas conlleva como riesgo el no poder asegurar la suficiente disponibilidad presupuestaria anual para llevar a cabo proyectos de continuidad por parte de los beneficiarios del Fondo, incluida la propia Delegación.

La variabilidad de los ingresos, por un lado, que depende de factores ajenos a la gestión realizada por la Delegación (la comisión de actividades delictivas, su persecución y el dictado de sentencias judiciales firmes que impliquen decomisos) y la necesidad de llevar a cabo gestiones presupuestarias para disponer de las cantidades incorporadas o generadas, por otro, que retrasan la efectiva disponibilidad económica en el Presupuesto, son factores que sería deseable corregir en el futuro, al menos para aquellos gastos recurrentes propios del funcionamiento habitual de la administración, que deberían contar con la

garantía de una dotación básica en los Presupuestos Generales del Estado de cada beneficiario.

3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo *“... se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución que, en el año 2022, lo fueron por Acuerdo de 19 de octubre de 2021. Se incorpora copia del Acuerdo a este informe como Anexo VI.

El artículo 2 de la citada Ley 17/2003, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán, la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda); las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados (control de la oferta) y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona jurídica, administración pública o entidad pueda convertirse en beneficiaria de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que, de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, *“... se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”*. De hecho, en el año 2022 ha sido del 59,37%.

Por último, la disposición adicional primera de la Ley reguladora del Fondo se refiere a los gastos de gestión y administración del mismo indicando en su apartado 2 que *“En el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se habilitarán, financiados con ingresos procedentes del fondo, los créditos necesarios para atender, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo”*.

3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el

artículo 3.1. Según indica el apartado 2 del artículo 6, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente, para el año 2022 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 19 de noviembre de 2021 (Anexo VI del presente informe).

En virtud de esta regulación la Mesa acordó la distribución de 31.950.000 euros. Asimismo, y de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa también acordó destinar, dentro de esta cantidad total, 1.500.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, el 59,37% de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 18.970.000 euros. El 35,93 % restante, que asciende a 11.480.000 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta. En estos porcentajes y sobre el total de la cantidad a repartir (31.950.000 euros) no se han considerado los gastos de gestión del Fondo (4,69%) cifrados en 1.500.000 euros.

Como en otros informes anuales se señala que, además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el Ministerio de Defensa y las unidades de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria encargados de la persecución de delitos de narcotráfico han recibido bienes en adscripción definitiva en 2022, por importe de 801.371,26 euros y en cesión, de 101.200 euros, lo que constituye una vía indirecta de financiación de actividades relacionadas con la investigación, persecución y represión de actividades delictivas relacionadas con el tráfico de drogas.

También y de forma menos habitual, las corporaciones locales y entidades del Tercer Sector pueden recibir en adscripción y cesión bienes integrados en el Fondo, con el requisito de que sea destinados al cumplimiento de los fines recogidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2022, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se distribuyeron un total de **18.970.000 euros**, entre los distintos beneficiarios encargados del desarrollo de programas de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Comunidades y Ciudades Autónomas: 8.700.000 euros.** Para financiar

los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por el Consejo de Ministros para el año 2022. Esta cantidad se distribuyó mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

- **Corporaciones Locales: 4.200.000 euros.** Destinados a ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas. La distribución se ejecutó a través de una convocatoria pública de subvenciones.

Con esta convocatoria se han financiado principalmente programas y actividades destinados a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas.

- **Entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal: 3.300.000 euros.** El destino de esta cantidad lo fue para la financiación de programas sobre drogodependencias realizados por entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal. Como en el caso anterior, la distribución efectiva de estas ayudas entre beneficiarios y proyectos se realizó mediante un proceso de convocatoria pública de subvenciones.
- **Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 400.000 euros.** Esta subvención directa se materializó mediante resolución del titular de la Delegación y cuyo objetivo principal ha sido la continuación de la implantación de planes municipales contra las drogas.
- **Proyectos Internacionales: 500.000 euros.** El proyecto escogido con la denominación "*Proyecto QALAT – Fase 2: Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con las normas internacionales para el tratamiento de los trastornos por el uso de drogas*", fue presentado por la ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito).
- **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: 1.870.000 euros.** La cantidad total asignada y por el importe señalado se distribuyó y ejecutó entre los distintos proyectos:
 - **700.000 euros.** Esta cantidad, destinada a la financiación de proyectos de investigación en drogas y adicciones y se añadió a la partida ya dotada en el presupuesto inicial de la Delegación para este fin, ejecutándose conjuntamente mediante una convocatoria pública de ayudas a este fin.
 - **400.000 euros.** Esta partida se ha destinado a la financiación de encuestas y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda, en concreto, completar la financiación de la encuesta anual que la Delegación del Gobierno realiza sobre hábitos y consumos de drogas y otras adicciones en población general o

estudiantes. En concreto el año 2022 se licitó y adjudicó un contrato para la realización de la encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en población general en España (ESTUDES).

- **90.000 euros.** Con cargo a esta asignación se han financiados actuaciones relacionadas con la ejecución de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y de su Plan de Acción 2021-2024. Estas actividades engloban actuaciones concretas como trabajos de traducción, maquetación y edición de estos documentos y otros relacionados; contratación de estudios específicos derivados de la Estrategia, así como gastos inherentes a diversas reuniones institucionales, nacionales e internacionales generadas por la ejecución y divulgación de la Estrategia.
- **680.000 euros.** Con esta cantidad se asumieron los gastos de una campaña informativa institucional sobre los juegos de apuestas, tanto los correspondientes a la contratación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios como del propio servicio de creatividad, diseño y producción de la campaña.

DISTRIBUCIÓN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA				
	2021		2022	
	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	8.700.000,00	28,06	8.700.000,00	27,43
CORPS. LOCALES	4.200.000,00	13,54	4.200.000,00	13,15
ONG	3.300.000,00	10,64	3.300.000,00	10,33
FEMP	350.000,00	1,12	400.000,00	1,25
DGPND	2.230.000,00	7,19	1.870.000,00	5,85
PROY. INTERNAC.	200.000,00	0,60	500.000,00	1,56
TOTAL	18.980.000	61,23	18.970.000	59,37

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

En lo relativo a los proyectos relacionados con el control de la oferta el importe total distribuido y aprobado fue de **11.480.000 euros**, según el siguiente desglose por beneficiarios y actividades y proyectos.

- **Ministerio del Interior:** Se asignaron **8.206.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:
 - **Dirección General de la Policía, 2.900.000 euros.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Telecomunicaciones, Armamento y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

- **Dirección General de la Guardia Civil, 2.900.000 euros.** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Unidades de Investigación, Informática, Telecomunicaciones, Criminalística y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 1.266.000 euros,** según el siguiente detalle:
 - Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas: **1.206.000 euros.**
 - Para sufragar actividades de formación realizadas por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: **60.000 euros.**
- **Ministerio de Defensa: 400.000 euros.** Para financiar gastos en cumplimiento del *“Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”*
- **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 740.000 euros:** Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.
- **Fiscalía Especial Antidroga:** La cantidad asignada fue de **155.000 euros** que se destinaron a los siguientes proyectos:
 - Actividades de desarrollo de dos Juntas anuales de la Fiscalía Especial Antidroga.
 - Gastos derivados de dos reuniones de fiscales iberoamericanos especialistas en la lucha contra el tráfico de drogas y blanqueo y pertenecientes a la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
 - Financiación para la celebración de dos jornadas, una sobre narcotráfico transnacional por vía marítima y otra sobre investigación y persecución del blanqueo de capitales.
- **Agencia Tributaria:** Se destinó a este beneficiario la cantidad de **2.700.000 euros** que sirvió como apoyo financiero para el suministro por fabricación de un helicóptero bimotor de tamaño medio destinado a labores de vigilancia y control de tráfico ilícito de estupefacientes.
- **Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias**

Forenses – INTCF): Este Instituto recibió la cantidad de **200.000 euros** que fueron invertidos en cuatro proyectos:

- Adquisición de 1.000 kits específicos de toma de muestras para análisis toxicológicos en el estudio de delitos facilitados por drogas.
 - Adquisición de reactivos de Enzimoimmunoensayo.
 - Adquisición de material fungible para la realización de análisis de detección de drogas de abusos.
 - Instalación de control de accesos en áreas de trabajo para el análisis de alijos de drogas y estupefacientes.
- **Secretaría General de Coordinación Territorial:** Por último, este beneficiario recibió **219.000 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y para el apoyo técnico de distintos laboratorios:
 - Mejora del equipamiento técnico de los laboratorios y de las Unidades de Recepción y Custodia de la Droga.
 - Refuerzo de las medidas de seguridad de los trabajadores de los laboratorios.
 - Impulso para la acreditación de las técnicas de ensayo de los laboratorios mediante formación y tutorización.

DISTRIBUCIÓN CONTROL DE LA OFERTA				
	2021		2022	
	Cantidad	%	Cantidad	%
CITCO	1.260.000,00	4,07	1.266.000,00	3,96
CUERPO NACIONAL DE POLICIA	2.900.000,00	9,36	2.900.000,00	9,08
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	2.900.000,00	9,36	2.900.000,00	9,08
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	640.000,00	2,06	740.000,00	2,32
M. DEFENSA (Convenio Defensa-Interior)	500.000,00	1,61	400.000,00	1,25
TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR	8.200.000,00	26,46	8.206.000,00	25,68
AEAT (ADUANAS)	1.800.000,00	5,81	2.700.000,00	8,45
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	116.000,00	0,37	155.000,00	0,49
INSTITUT NACIONAL TOXICOLOGIA Y CC.FF	200.000,00	0,65	200.000,00	0,63
SECRETARIA ESTADO P.T	204.000,00	0,66	219.000,00	0,69
TOTAL	10.520.000,00	33,94	11.480.000,00	35,93

GASTOS DE GESTION DEL FONDO

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de

mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (entre otros, el pago de los gastos de depósito de los bienes muebles, de los derivados de las subastas, los gastos de tasación, los anuncios en el B.O.E. y en los periódicos de tirada nacional, todos los gastos asociados a la titularidad de los inmuebles, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.18.231A.227.12, denominada “Para toda clase de gastos derivados de la gestión y administración del Fondo de bienes decomisados creados por Ley 17/2003, de 29 de mayo”. Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2022 un total de 1.500.000.

Entre esta variada tipología de gastos financiados con esta partida se encuentran los correspondientes a cuatro encargos suscritos con el medio propio de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, SEGIPSA M.P. S.A. Estos cuatro encargos tuvieron con objeto actividades relacionadas con la gestión de bienes inmuebles, en concretos trabajos de regularización de inmuebles; tasación y valoración de los mismos y obtención de los certificados de eficiencia energética; investigación patrimonial y trabajos de gestión de enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública presencial.

Por último, y a efectos comparativos se muestra en el siguiente cuadro las cantidades y porcentajes distribuidas en los últimos cinco ejercicios.

CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS										
	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cantidad	%								
R. DEMANDA	23.450.000,00	67,00	19.030.000,00	61,39	19.030.000,00	61,39	18.980.000,00	61,23	18.970.000,00	59,37
C. OFERTA	10.050.000,00	28,71	10.470.000,00	33,77	10.470.000,00	33,77	10.520.000,00	33,94	11.480.000,00	35,93
GESTIÓN FONDO	1.500.000,00	4,29	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,84	1.500.000,00	4,69
TOTAL	35.000.000,00	100	31.000.000,00	100	31.000.000,00	100	31.000.000,00	100	31.950.000,00	100

3.4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas a cada uno de los beneficiarios queda reflejada en el cuadro que se reproduce a continuación.

Del examen del mismo, en el que se diferencia el control de la oferta y la reducción de la demanda, así como los gastos de gestión del Fondo, se puede claramente concluir que, en lo relativo a la ejecución de los créditos del Fondo del año 2022, el grado de ejecución total es casi del 100% y el comportamiento de los distintos beneficiarios en la aplicación de las cantidades asignadas es también muy cercano al 100%.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	%
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
DELEG. GOB. PARA EL PLAN NAC. SOBRE DROGAS	18.970.000,00 €	18.942.999,95 €	100%
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.700.000,00 €	8.700.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €	4.199.999,97 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)	3.300.000,00 €	3.300.000,00 €	100%
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	400.000,00 €	400.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	500.000,00 €	500.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	700.000,00 €	700.000,00 €	100%
ENCUESTAS	400.000,00 €	400.000,00 €	100%
ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES Y PLAN DE ACCIÓN 2017-2024	90.000,00 €	90.000,00 €	100%
CAMPAÑAS INFORMATIVAS	680.000,00 €	652.999,98 €	96%
CONTROL DE LA OFERTA			
MINISTERIO DE INTERIOR	8.206.000,00 €	8.050.580,83 €	98%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	155.000,00 €	138.255,41 €	89%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	2.700.000,00 €	2.700.000,00 €	100%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	200.000,00 €	200.000,00 €	100%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL	219.000,00 €	208.645,36 €	95%
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	1.500.000,00 €	1.350.370,00 €	90%
TOTAL	31.950.000,00 €	31.590.851,55 €	99%

4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2022

En 2022 la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ha continuado las pautas de años anteriores, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Los datos más significativos pueden extraerse del análisis de la información y los cuadros precedentes, sin perjuicio de las siguientes conclusiones.

En el año 2022 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 2038 sentencias judiciales firmes (número muy similar al del año 2021 y superior al de 2020, situación lógica explicable por la situación pandémica de ese año).

En cuanto al número total de decomisos (excluidas las cantidades líquidas), éste fue de 1.409, también similar al del año 2021 e inferior (por el motivo expuesto) al dato del año 2022.

El desglose de estos decomisos por tipo de bienes se traduce en 8 aeronaves, 93 embarcaciones y motores, 46 inmuebles y 73 decomisos de joyas, 540 objetos, 648 vehículos y un decomiso que no se puede encuadrar dentro de

las categorías anteriores. En cuanto al número de decomisos de cantidades líquidas ha sido de 5.126.

En lo relativo a los acuerdos adoptados, indicador de la actividad de la Delegación en relación a los bienes decomisados, el total de acuerdos adoptados fue de 1.634, similar al del año 2021 y claramente superior al dato del año de la pandemia (1.239). Del total de estos acuerdos, destacan, como viene siendo habitual, los de abandono (24,4%) y no integración (16,52%), por los motivos expresados en los respectivos apartados de este informe, y se aprecia un incremento en lo relativo a los acuerdos de enajenación o venta.

De un análisis comparativo de datos entre el año 2021 y el 2022, se debe destacar el irregular comportamiento de los ingresos generados por los órganos judiciales en la cuenta del Tesoro y que sirve para nutrir de financiación al Fondo (mediante la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior y la aprobación de generaciones de crédito trimestrales. Así en el año 2021 el importe de las cuatro generaciones de crédito aprobadas fue de 45.471.250,68 (en esta cantidad están también incluidos otros ingresos como los derivados de ventas o arrendamientos de bienes del Fondo) y el remanente que se incorporó del año 2020 lo fue por 12.920.366,57 euros.

En el año 2022, la cifra total procedente de las cuatro generaciones de crédito ha sido de 22.429.752,46 euros (claramente inferior a la cifra del año 2021) y el remanente incorporado fue por la cantidad 27.966.358,82 euros.

Por último y en lo relativo a la distribución del Fondo entre sus beneficiarios, no se aprecian grandes diferencias en cuanto al histórico. Así, se destinaron 18.970.000 euros a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas y al control de la oferta se han asignado 11.480.000 euros. Las cifras del año 2021 fueron muy similares (18.980.000 para la reducción de la demanda y 10.520.000 euros para el control de la oferta.). Esta distribución, acordada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6.2 e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo) sigue cumpliendo con lo establecido en el artículo 3.3 del mismo texto legal que establece que, al menos un 50% de las cantidades a distribuir se han de destinar a la realización de programas de prevención de toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos (reducción de la demanda).

Madrid, a 15 de marzo de 2023

ANEXOS

ANEXO I

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA							
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
ANDALUCÍA	ALMERÍA	1.354	24	44	30	126	1.578
	CÁDIZ	6.861	113	110	118	145	7.347
	CÓRDOBA	613	12	5	11	22	663
	GRANADA	1.111	21	41	24	39	1.236
	HUELVA	1.399	21	48	46	25	1.539
	JAÉN	589	19	24	33	12	677
	MÁLAGA	3.203	164	67	252	185	3.871
	SEVILLA	1.125	24	26	31	46	1.252
TOTAL ANDALUCÍA		16.255	398	365	545	600	18.163
ARAGÓN	HUESCA	98	4	10	10	24	146
	TERUEL	88	4	12	5	6	115
	ZARAGOZA	516	23	11	19	26	595
TOTAL ARAGÓN		702	31	33	34	56	856
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	863	18	14	11	18	924
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		863	18	14	11	18	924
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	372	2	14	32	25	445
TOTAL BALEARS, ILLES		372	2	14	32	25	445
CANARIAS	PALMAS, LAS	1.249	13	20	38	31	1.351
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.069	43	19	34	13	1.178
TOTAL CANARIAS		2.318	56	39	72	44	2.529
CANTABRIA	CANTABRIA	575	5	4	11	13	608
TOTAL CANTABRIA		575	5	4	11	13	608
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	146	13	2	10	4	175
	CIUDAD REAL	447	13	12	11	11	494
	CUENCA	21	0	0	0	0	21
	GUADALAJARA	23	3	0	5	0	31
	TOLEDO	187	2	1	2	1	193
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		824	31	15	28	16	914
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	24	0	0	0	0	24
	BURGOS	114	19	11	8	6	158
	LEÓN	100	1	0	0	0	101
	PALENCIA	72	1	0	3	3	79
	SALAMANCA	123	0	8	0	9	140
	SEGOVIA	53	3	0	0	0	56
	SORIA	20	0	1	6	0	27
	VALLADOLID	260	4	6	7	10	287
ZAMORA	7	0	0	1	0	8	
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		773	28	26	25	28	880

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA							
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2018	2019	2020	2021	2022	1996-2022
CATALUÑA	BARCELONA	721	55	44	22	20	862
	GIRONA	1.021	45	23	40	34	1.163
	LLEIDA	232	0	0	0	1	233
	TARRAGONA	259	11	3	5	4	282
TOTAL CATALUÑA		2.233	111	70	67	59	2.540
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	772	25	29	80	94	1.000
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	168	10	8	23	19	228
	VALENCIA/VALÈNCIA	1.270	56	59	84	88	1.557
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		2.210	91	96	187	201	2.785
EXTREMADURA	BADAJOS	465	19	8	19	16	527
	CÁCERES	299	10	13	30	35	387
TOTAL EXTREMADURA		764	29	21	49	51	914
GALICIA	CORUÑA, A	491	32	11	27	32	593
	LUGO	149	10	9	15	10	193
	OURENSE	131	5	3	4	4	147
	PONTEVEDRA	992	26	32	27	24	1.101
TOTAL GALICIA		1.763	73	55	73	70	2.034
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	5.790	215	132	176	128	6.441
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		5.790	215	132	176	128	6.441
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	724	67	32	44	28	895
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		724	67	32	44	28	895
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	256	7	7	16	2	288
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		256	7	7	16	2	288
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	88	2	2	3	0	95
	BIZKAIA	132	8	13	7	9	169
	GIPUZKOA	235	17	13	16	12	293
TOTAL PAÍS VASCO		455	27	28	26	21	557
RIOJA, LA	RIOJA, LA	303	5	11	2	22	343
TOTAL RIOJA, LA		303	5	11	2	22	343
CEUTA	CEUTA	2.924	50	40	26	18	3.058
TOTAL CEUTA		2.924	50	40	26	18	3.058
MELILLA	MELILLA	975	19	17	15	9	1.035
TOTAL MELILLA		975	19	17	15	9	1.035
TOTAL GENERAL		41.079	1.263	1.019	1.439	1.409	46.209

ANEXO II

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2022									
CC.AA.	PROVINCIA	AERON.	EMBARC.	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	OTRO	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	0	25	6	2	21	72	0	126
	CÁDIZ	5	30	0	2	38	70	0	145
	CÓRDOBA	0	0	0	3	9	10	0	22
	GRANADA	0	3	0	0	21	15	0	39
	HUELVA	0	8	0	0	10	6	1	25
	JAÉN	0	0	0	0	12	0	0	12
	MÁLAGA	0	11	0	24	52	98	0	185
	SEVILLA	0	2	0	4	5	35	0	46
TOTAL ANDALUCÍA		5	79	6	35	168	306	1	600
ARAGÓN	HUESCA	0	0	0	1	9	14	0	24
	TERUEL	0	0	0	0	4	2	0	6
	ZARAGOZA	0	0	0	0	12	14	0	26
TOTAL ARAGÓN		0	0	0	1	25	30	0	56
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	0	0	0	2	13	3	0	18
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		0	0	0	2	13	3	0	18
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	0	0	14	1	3	7	0	25
TOTAL BALEARS, ILLES		0	0	14	1	3	7	0	25
CANARIAS	PALMAS, LAS	0	3	0	5	16	7	0	31
	STA. CRUZ DE TENERIFE	0	0	0	1	9	3	0	13
TOTAL CANARIAS		0	3	0	6	25	10	0	44
CANTABRIA	CANTABRIA	0	0	0	0	6	7	0	13
TOTAL CANTABRIA		0	0	0	0	6	7	0	13
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	0	0	0	0	3	1	0	4
	CIUDAD REAL	0	0	0	1	7	3	0	11
	CUENCA	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOLEDO	0	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		0	0	0	1	10	5	0	16
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	0	0	0	0	0
	BURGOS	0	0	0	0	0	6	0	6
	LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
	PALENCIA	0	0	0	0	2	1	0	3
	SALAMANCA	0	0	0	0	2	7	0	9
	SEGOVIA	0	0	0	0	0	0	0	0
	SORIA	0	0	0	0	0	0	0	0
	VALLADOLID	0	0	0	1	6	3	0	10
	ZAMORA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		0	0	0	1	10	17	0	28

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2022									
CC.AA.	PROVINCIA	AERON.	EMBARC.	INM.	JOYAS	OBJETOS	VEHIC.	OTRO	TOTAL
CATALUÑA	BARCELONA	0	0	1	0	12	7	0	20
	GIRONA	0	0	2	1	19	12	0	34
	LLEIDA	0	0	0	0	1	0	0	1
	TARRAGONA	0	0	0	0	2	2	0	4
TOTAL CATALUÑA		0	0	3	1	34	21	0	59
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	0	3	3	7	46	35	0	94
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0	0	0	7	12	0	19
	VALENCIA/VALÈNCIA	0	1	0	6	38	43	0	88
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		0	4	3	13	91	90	0	201
EXTREMADURA	BADAJOS	0	0	0	0	10	6	0	16
	CÁCERES	0	0	1	2	21	11	0	35
TOTAL EXTREMADURA		0	0	1	2	31	17	0	51
GALICIA	CORUÑA, A	0	0	0	0	20	12	0	32
	LUGO	0	0	0	0	7	3	0	10
	OURENSE	0	0	0	0	4	0	0	4
	PONTEVEDRA	0	0	0	0	15	9	0	24
TOTAL GALICIA		0	0	0	0	46	24	0	70
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	1	3	19	8	42	55	0	128
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		1	3	19	8	42	55	0	128
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	0	1	0	2	9	16	0	28
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		0	1	0	2	9	16	0	28
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	0	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		0	0	0	0	2	0	0	2
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	0	0	0	0	0	0	0	0
	BIZKAIA	0	0	0	0	8	1	0	9
	GIPUZKOA	0	0	0	0	10	2	0	12
TOTAL PAÍS VASCO		0	0	0	0	18	3	0	21
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	0	0	0	0	7	15	0	22
TOTAL RIOJA, LA		0	0	0	0	7	15	0	22
CEUTA	CEUTA	2	2	0	0	0	14	0	18
TOTAL CEUTA		2	2	0	0	0	14	0	18
MELILLA	MELILLA	0	1	0	0	0	8	0	9
TOTAL MELILLA		0	1	0	0	0	8	0	9
TOTAL GENERAL		8	93	46	73	540	648	1	1.409

**ANEXO III
PROGRAMAS DE LAS CC. AA.
FINANCIADOS CON CARGO AL
FONDO**

**PROGRAMAS DE LAS CCAA FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO
RESUMEN DE SUBVENCIONES A CCAA EN 2022 CON CARGO AL FONDO DE BIENES
DECOMISADOS**

CC.AA.	IMPORTE 2022 (€)
ANDALUCÍA	1.588.000,00
ARAGÓN	100.000,00
ASTURIAS	304.000,00
BALEARES	294.000,00
CANARIAS	224.000,00
CANTABRIA	266.000,00
CASTILLA – LA MANCHA	583.000,00
CASTILLA Y LEÓN	825.000,00
CATALUÑA	1.239.000,00
CEUTA	119.000,00
EXTREMADURA	301.000,00
GALICIA	498.500,00
MADRID	992.000,00
MELILLA	90.000,00
MURCIA	322.600,00
NAVARRA	119.000,00
PAÍS VASCO	370.000,00
LA RIOJA	42.900,00
VALENCIA	422.000,00
TOTAL	8.700.000,00

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2022 (€)
ANDALUCIA	Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para consumidores activos en riesgo de exclusión en clave de género	583.000,00
	Servicio de Atención jurídica integral a personas en tratamiento de adicciones	100.000,00
	Reducción de Riesgos y Monitorización de Drogas IX	58.000,00
	Programa de prevención comunitaria "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	847.000,00
TOTAL		1.588.000,00
ÁRAGON	Prevención ambiental del consumo del alcohol y otras drogas en el contexto del ocio nocturno en Aragón	50.000,00
	Prevención consumo de alcohol dirigido a las personas que van a ser padres en el momento pre maternidad/paternidad hasta la adolescencia de sus hijos/as	50.000,00
TOTAL		100.000,00
ASTURIAS	Tratamiento para la adicción a cocaína y otros psicoestimulantes (TAC)	120.000,00
	Programa de atención a personas drogodependientes en juzgados de lo penal del Principado de Asturias	37.000,00
	Programa de intervención sobre el problema del alcoholismo.	90.000,00
	Programa de Pisos de Incorporación Social	50.000,00
	INDRO (Información sobre Drogas)	7.000,00
TOTAL		304.000,00
BALEARES	Programa de atención a las adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación.	294.000,00
TOTAL		294.000,00

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2022 (€)
CANARIAS	Formación y sensibilización en el área de prevención 2022	54.000,00
	Acciones de prevención y asistencia de adicciones en la Comunidad Autónoma de Canarias 2022	170.000,00
TOTAL		224.000,00
CANTABRIA	Intervención en drogodependencias en instituciones penitenciarias	99.000,00
	Estrategias para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en jóvenes	93.000,00
	Formación: Atención Primaria y Adicciones	36.000,00
	Ludens: cuando jugar es un problema	38.000,00
TOTAL		266.000,00
CASTILLA LA MANCHA	Programa de intervención con personas con drogodependencia en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha	245.000,00
	Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas.	338.000,00
TOTAL		583.000,00
CASTILLA Y LEÓN	Programa de integración social y laboral de drogodependientes.	450.000,00
	Prevención familiar del consumo de alcohol y de otras drogas e intervenciones preventivas con menores en riesgo	375.000,00
TOTAL		825.000,00
CATALUÑA	Programa de actuaciones orientadas a la atención y la reducción de daños a personas consumidoras de drogas en Cataluña	700.000,00
	Intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas y adicciones comportamentales	539.000,00
TOTAL		1.239.000,00

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2022 (€)
CEUTA	Programa de Inserción Socio-Laboral	64.000,00
	RULE: Dispositivo móvil para la promoción de la Salud dirigida a población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno	44.000,00
	CLASE SIN HUMO, Prevención del Inicio del Consumo de tabaco durante la pandemia, en adolescentes de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en la Ciudad Autónoma de Ceuta	11.000,00
TOTAL		119.000,00
EXTREMADURA	Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes	290.000,00
	Prevención e intervención con menores y jóvenes en alcohol y juego	11.000,00
TOTAL		301.000,00
GALICIA	Elaboración de Plan de Adicciones de Galicia	9.500,00
	Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno y de botellón de Galicia.	46.000,00
	Programa de prevención indicada dirigida a la reducción de riesgos y disminución de daños en drogodependientes en situación de emergencia social (SISIFO)	104.000,00
	Programa de seguimiento y atención de personas en tratamiento una vez excarceladas en el ámbito de la incorporación social de trastornos adictivos (Programa ITINERE)	83.500,00
	Programa de atención jurídico social en trastornos adictivos con problemática legal asociada (PAJS)	147.000,00
	Programa de incorporación sociolaboral en el paciente con trastornos adictivos.	77.000,00
	Programa de sensibilización en drogodependencias para penados a trabajos en beneficio de la comunidad	7.500,00

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2022 (€)
	Programa de prevención de suicidio en el paciente con trastornos adictivos	7.000,00
	Actualización y revisión del programa de asistencia sanitaria en comunidades terapéuticas en la red de drogodependencias de Galicia	9.500,00
	Red de Parques sin Humo	7.500,00
TOTAL		498.500,00
MADRID	Servicio Itinerante de prevención universal de las adicciones "Drogas o Tú"	115.000,00
	Servicio móvil de atención sanitaria a drogodependientes y derivación a tratamiento	877.000,00
TOTAL		992.000,00
MELILLA	Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL).	90.000,00
TOTAL		90.000,00
MURCIA	Modelo Argos-Región de Murcia. Programa de innovación en adicciones	200.000,00
	Programa Matrix-SROI: Retorno social de la inversión para la evaluación de la asistencia en adicciones	30.000,00
	Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones (PBBPP)	92.600,00
TOTAL		322.600,00
NAVARRA	Acciones socio-educativas para impulsar el cambio de los modelos sociales de consumo de drogas y sobre conductas que puedan generar adicción	119.000,00
TOTAL		119.000,00

CC.AA.	PROGRAMAS	IMPORTE 2022 (€)
PAÍS VASCO	Recurso Diurno de baja exigencia de atención y emergencia socio sanitaria para personas drogodependientes en exclusión social	70.000,00
	Centro de emergencia y acogida nocturna Hontza.	138.000,00
	Programa de prevención selectiva en centros educativos de la C. A. del País Vasco en relación al consumo de alcohol.	57.000,00
	Programa de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol en espacios de ocio en la CAPV	30.000,00
	Centro socio sanitario de atención a las adicciones "Anden 1"	75.000,00
TOTAL		370.000,00
LA RIOJA	Formación a profesionales sanitarios en el ámbito de las adicciones	20.000,00
	Programa de información y sensibilización acerca de las adicciones	22.900,00
TOTAL		42.900,00
VALENCIA	Centros y servicios de atención de drogodependencias a mujeres	354.000,00
	Unidades de prevención comunitaria en conductas adictivas (UPCCA)	68.000,00
TOTAL		422.000,00
TOTAL		8.700.000,00

**ANEXO IV
AYUDAS ECONÓMICAS
A ENTIDADES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO**

AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2022

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	Des en Red-ATE.	13.859,00 €
CONFEDERACION SALUD MENTAL ESPAÑA	#DESCUBRE. No bloques tu salud mental. Programa Integral para la prevención de problemas de salud mental y adicciones en centros educativos.	14.098,00 €
	Catálogo de Formación en Salud Mental y Adicciones para la red de asociaciones de la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA.	54.034,00 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	Acciones de Formación y Reciclaje	47.303,00 €
COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS	TOMA LAS RIENDAS: Dinamización de la figura del agente de prevención entre iguales con jóvenes en riesgo, a través del empoderamiento y la participación social.	16.479,00 €
COORDINADORA ESTATAL DE VIH-SIDA	Prevención selectiva e indicada: metanfetamina y otras drogas consumidas en el contexto del chemsex	40.861,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mantenimiento de apoyo a la estructura de coordinación del Programa de intervención en adicciones de Cruz Roja. Oficina Central	67.096,00 €
	Si lo tienes claro, ¡elige!	93.615,00 €
DEPORTE Y VIDA	NEXUS Programa para la prevención del consumo de drogas	102.790,00 €
	Proyecto "OLIMPO" de prevención de las drogodependencias para la adquisición y desarrollo de capacidades personales a través de los programas HYGIEIA, ATENEA, ULISES y HÉRCULES que engloban este proyecto.	66.534,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
EPISTEME INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL	Servicio Comunitario. Programa piloto multicomponente de prevención ambiental. Fase de evaluación de efectividad	58.486,00 €
	Apoyo técnico en el ámbito de la evaluación a entidades de adicciones para mejorar la calidad de los programas de prevención.	33.569,00 €
FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE)	Programa de prevención, sensibilización y formación sobre las drogodependencias y adicciones desde la Educación No Formal en el Tiempo Libre	63.833,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES, A.N.D.A.R.	XXI CONGRESO NACIONAL	7.139,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	Programa de Apoyo a la Estructura de FEJAR	37.764,00 €
	"Recupera tu vida" Por una Incorporación Integral de Personas con Adicciones.	40.452,00 €
FEDERACIÓN NACIONAL DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS	Promoción de la detección precoz de la adicción al alcohol en la Atención Primaria Sanitaria	28.916,00 €
FUNDACIÓN ACCIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO	Energy Control: servicios de análisis, información y asesoramiento sobre el consumo de sustancias psicoactivas.	90.184,00 €
	La monitorización de los mercados de drogas en España a través de un servicio de análisis de sustancias: evolución de los índices de pureza, adulteración y discrepancia.	19.602,00 €
FUNDACION ADSIS	Apoyo psicoterapéutico a familiares de personas en tratamiento o con problemas de adicciones.	19.238,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	Formación online sobre diseño de proyectos sociales en contextos de adicciones desde la perspectiva de género	18.987,00 €
	Formación online sobre intervención social en adicciones e igualdad de género	25.456,00 €
	Mantenimiento de Fundación Atenea	49.633,00 €
	Seminario online de Instituciones Penitenciarias	47.600,00 €
FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES)	Campaña de sensibilización: Consumo de sustancias y daño cerebral. II Edición.	7.886,00 €
	Huellas en la mente. Sensibilización y lucha contra el estigma en las adicciones.	22.303,00 €
FUNDACION CRUZ BLANCA	Mantenimiento de la estructura de coordinación de Fundación Cruz Blanca	8.612,00 €
	Formación sobre prevención, detección, asesoramiento y derivación de situaciones de consumo problemático en entornos de prostitución.	23.821,00 €
FUNDACION DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Programa ActualizaT: Disminución de riesgos y reducción de daños en drogodependencia	23.282,00 €
	Programa FEDRA	29.058,00 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Programa de Prevención de las Adicciones en Menores Infractores/as y sus Familias.	16.016,00 €
	Programa de Apoyo psicoterapéutico para familiares de personas con problemas de adicción y/o patología dual	34.261,00 €
FUNDACIÓN EDEX	Retomemos: Prevención del abuso de alcohol entre adolescentes mediante el desarrollo de habilidades para la vida	29.469,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
FUNDACIÓN EDEX	Unplugged: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en ESO mediante la educación en habilidades para la vida	35.987,00 €
FUNDACION FAD JUVENTUD	Desarrollo de recursos formativos y de intervención socio-educativa para la prevención selectiva del consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes	22.332,00 €
	Programa de prevención universal familiar de las conductas adictivas con y sin sustancia.	20.113,00 €
	Programa Integral de Información y Orientación ante problemas de drogas y otras conductas adictivas (SIOF)	45.662,00 €
	Formación para la Prevención de Problemas relacionados con los Consumos de Drogas entre el personal de las Fuerzas Armadas	17.555,00 €
	Estrategia de universalización de las acciones formativas online con la mejora de la gestión y digitalización de los procesos y la recogida de información	31.863,00 €
	Desde el lado oscuro de los hábitos tecnológicos: riesgos asociados a los usos juveniles de las TIC	29.553,00 €
FUNDACIÓN GRUPO DEVELOP	GESTIONA-T: ASESORAMIENTO PARA IMPLANTAR UN CERTIFICADO DE CALIDAD (para 50 ONG trabajen en el tratamiento y prevención de adicciones y otros problemas asociados)	102.056,00 €
FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL	PATOLOGÍA DUAL Y GÉNERO. ABORDAJE DIFERENCIAL DE LOS TRASTORNOS COMÓRBIDOS EN ADICCIONES	8.791,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
Fundación Lealtad 2001	Acreditación y mejora de la Transparencia y Buenas Prácticas de las ONG que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.	19.108,00 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	Proyecto de Prevención de adicciones a las drogas y de las adicciones sin sustancias entre menores de institutos del Campo de Gibraltar y Ceuta. (Continuidad)	67.885,00 €
FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES APRENDER A MIRAR	Talleres interactivos de Prevención contra la adicción a los videojuegos, las redes sociales y la ludopatía	18.062,00 €
FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	Evaluación interna de resultados e impacto de los programas que atienden a personas sin hogar con adicciones	35.831,00 €
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	LasDrogas.Info: Portal de Información, sensibilización y transferencia del conocimiento sobre drogas	43.104,00 €
	En Plenas Facultades-EPF. Proyecto de prevención del abuso del consumo de drogas y la promoción de una sexualidad positiva y saludable en población universitaria, mediante la capacitación de estudiantes como agentes de salud entre sus iguales.	55.885,00 €
	Proyecto MALVA: Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones	39.395,00 €
	Noctambul@s: Observatorio sobre la relación entre el consumo de drogas y los abusos sexuales en espacios de ocio nocturno	36.262,00 €
	Gestión y Dinamización de la Red Género, Drogas y Adicciones	18.087,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH.GTT	Infodrogas-VIH: Reducción de riesgos en el consumo de drogas de uso recreativo en personas con el VIH.	12.066,00 €
HAZKUNDE-PREVENCIÓN.ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.	Servicio Responsable prevención de drogodependencias y reducción de riesgos en el consumo de alcohol y otras drogas, en el contexto del ocio en varias Comunidades Autónomas.	49.613,00 €
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN	Gestión e infraestructura de la Asociación IREFREA 2022	22.419,00 €
	FERYA XI- Ecosistema en la prevención familiar	43.094,00 €
	Promoción de BBPP en RDD y otras adicciones- 8ª etapa	18.227,00 €
INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG-ICONG	E-Salud, programa para la mejora de la gestión de las entidades sociosanitarias a través de la digitalización y la implantación de Estándares para la prevención de drogas.	68.716,00 €
MEDICOS DEL MUNDO	Prevención del consumo de drogas y promoción de la salud en colectivos en riesgo o en situación de exclusión social	42.957,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	Campaña de prevención del tráfico y consumo de drogas en el extranjero	9.364,00 €
MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	Consolidación y difusión de las herramientas de Sensibilización para la prevención de la drogadicción en el marco del programa Agentes de Salud.	30.832,00 €
P.D.S. - PROMOCIÓN I DESENVOLUPAMENT SOCIAL - (P.D.S. - PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL)	Programa ON-OFF, VERSIÓN ESO SEGUNDO CICLO: Material educativo para prevenir los problemas asociados con el mal uso de las tecnologías de la relación, información y la comunicación (TRIC) y promover su uso saludable en adolescentes de 14 a 16 años.	30.710,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
P.D.S. - PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - (P.D.S. - PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL)	TU PUNTO. Prevención del consumo de drogas y otras conductas adictivas entre estudiantes universitarios y de enseñanzas postobligatorias	113.363,00 €
RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	Profesional Work	29.679,00 €
	Adict@s 3.0: La reinserción social y laboral	11.228,00 €
RIOD, RED IBEROAMERICANA DE ONG QUE TRABAJAN EN DROGAS Y ADICCIONES	Programa de apoyo y mantenimiento de la estructura y funcionamiento de la RIOD	37.184,00 €
	XXV Seminario Iberoamericano sobre Drogas y Cooperación: "Creación de redes y modelos de intervención dentro de las políticas públicas"	46.085,00 €
	Programa para la mejora del diseño de las intervenciones de las organizaciones RIOD a través de la revisión y el análisis de las evidencias empíricas, construcción de indicadores de evaluación y medición de impacto	26.310,00 €
SEDRA-FEDERACION DE PLANIFICACION FAMILIAR	Hagamos un buen trato. Programa de prevención y detección precoz de situaciones de la violencia sexual y de género en el marco del consumo de drogas	25.194,00 €
	Hagamos un buen trato: Programa de prevención y detección precoz de la violencia sexual y de género en jóvenes en el marco del consumo de drogas	18.527,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGIA DUAL	Foro de Debate "LA PERSPECTIVA DE SEXO Y GÉNERO EN LA PATOLOGÍA DUAL: UNA VISIÓN DESDE LOS ESTUDIOS EXPERIMENTALES Y LA PRÁCTICA CLÍNICA"	43.759,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGÍA DUAL	VI Jornadas de Adicciones Comportamentales y Patología Dual: ADCOM2023	10.373,00 €
	Mantenimiento o apoyo a estructura de la Sociedad Española de Patología dual	10.197,00 €
	XVI Jornadas de Género de la SEPD. Tratamiento de la mujer con patología dual: alfombra roja	10.925,00 €
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	Edición y Difusión Revista ADICCIONES	19.257,00 €
	SBIRT	11.185,00 €
	El TEAF en España (2º año)	12.389,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EPIDEMIOLOGÍA	Grupo de Trabajo sobre Alcohol	19.599,00 €
Sociedad Europea para la Investigación en Prevención	Gestión EUSPR 2022 - Consolidación de una Red Científica Española en Prevención	13.308,00 €
TRABAJANDO EN POSITIVO	Formación de profesionales de apoyo a la incorporación laboral de personas con problemas de adicciones y/u otros colectivos con dificultades para el empleo.	14.277,00 €
	Servicio de Intermediación y Prospección Empresarial para la incorporación laboral de personas con problemas de adicciones.	19.817,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	Plan de actividades de la estructura central de coordinación 2022	87.064,00 €
	Congreso UNAD - La Red de Atención a las Adicciones	77.126,00 €
	Escuela Adicciones y Género	43.632,00 €
	Sensibilización en materia de mayores y adicciones desde perspectiva de género	48.798,00 €
	Seminarios de formación e intercambio de experiencias para profesionales del ámbito de las drogodependencias	77.192,00 €
	Estudio del Perfil de la persona atendida en la Red UNAD	46.266,00 €
	Escuela de Intervención en Drogodependencias	40.772,00 €
	Mejora de la gestión y transparencia de UNAD	92.804,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESPAÑA	NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2.0. PLAN DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE ADICCIONES (CON SUSTANCIA Y COMPORTAMENTALES) EN EL ÁMBITO LABORAL.	32.519,00 €
UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SAFA (UNION SAFA)	SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA Y SOCIAL EN ADICCIONES	33.406,00 €
TOTAL		3.300.000,00 €

ANEXO V AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022 (€)
Agencia de Salud Pública del Ayuntamiento de Barcelona	De marcha sin tropiezos	173.575,31
Ayuntamiento de Albacete	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	96.812,58
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Redes para el tiempo libre: Otra Forma de Moverte	26.077,15
Ayuntamiento de Alcorcón	Programa de Prevención de Adicciones: Educación, Ocio y Salud	13.020,97
Ayuntamiento de Ávila	KEDADA 3.0	216.911,74
Ayuntamiento de Barakaldo	ESPACIOS COMUNES PARA LA PREVENCIÓN Y EL OCIO EDUCATIVO DE JOVENES BARAKALDO	41.288,82
Ayuntamiento de Bilbao	BILBAO TREBATUZ 2022-23	225.437,87
Ayuntamiento de Cartagena	Programa ARCO de prevención familiar comunitaria: PROCESOS VITALES SALUDABLES	22.020,05
Ayuntamiento de Ciudad Real	PROGRAMA EMPU-G CIUDAD REAL	18.992,86
Ayuntamiento de Córdoba	A TU SALUD 2023	115.608,70
Ayuntamiento de Elche	VIVE LIMPIO, VIDA SANA	43.589,03
Ayuntamiento de Getafe	Programa Objetivo 0,0- Diversión sin alcohol	262.066,96
Ayuntamiento de Gijón	Programa de ocio alternativo nocturno para jóvenes Abierto hasta el Amanecer	97.716,49
Ayuntamiento de Granada	PROGRAMA MUNICIPAL REBELATE VIVE SIN DROGAS	36.942,10
Ayuntamiento de Huesca	RED DE OCIO JOVEN	95.000,51
Ayuntamiento de León	ES.PABILA PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO	57.250,21
Ayuntamiento de Lleida	LICERE. Programa de ocio juvenil alternativo	117.474,96
Ayuntamiento de Lugo	+XTI 22-23	173.847,68
Ayuntamiento de Málaga	Alterna en tu Ocio	138.810,50
Ayuntamiento de Marbella	ACTIVA Marbella	29.156,18 €

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022 (€)
Ayuntamiento de Mataró	Programa de Prevención de drogodependencias en la población joven con intervenciones en medio abierto y espacios relacionales.	147.580,75
Ayuntamiento de Murcia	Prevención de adicciones desde el deporte.	82.867,39
Ayuntamiento de Oviedo	OCIO JUVENIL DE OVIEDO	55.920,90
Ayuntamiento de Pamplona	COWORKIDS - Servicio Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia	205.264,43
Ayuntamiento de Reus	PLANET REUS 2022-2023	83.571,84
Ayuntamiento de Salamanca	SALAMANCA A TOPE	29.945,26
Ayuntamiento de Santander	La Noche es Joven - programa de ocio nocturno + Espacio Joven	109.689,60
Ayuntamiento de Tarragona	Connecta 3-Programa para la prevención, sensibilización y promoción de la salud en contextos de educación, cultura y comunidad	71.215,46
Ayuntamiento de Terrassa	OH SI! Ocio alternativo al consumo de drogas	75.889,68
Ayuntamiento de Teruel	JUVENTUD OCIO NOCTURNO	64.070,11
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	SUBE-T	102.751,71
Ayuntamiento de Valencia	VIU L'ESTIU	15.906,09
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO VALLANOCHE	81.391,48
Ayuntamiento de Vigo	Programa de prevención de adicciones en menores y jóvenes	230.658,20
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Cultura y Ocio creativo, saludable y participativo de las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz	92.409,35
Ayuntamiento de Zamora	La Comunidad del Sereno 2022	38.692,94
Ayuntamiento de Zaragoza - Servicio de Juventud	Ocio Alternativo Joven	294.556,23

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE 2022 (€)
Consell Insular de Menorca	Un Estiu per Créixer	33.704,72
MADRID SALUD-O.A. del Ayuntamiento de Madrid	Programa de Apoyo a la Prevención de Adicciones en Adolescentes y Jóvenes de la Ciudad de Madrid	382.313,16
TOTAL		4.199.999,97

**ANEXO VI
ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS POR EL QUE SE
APRUEBAN LOS CRITERIOS DE
DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO
2022**

Código seguro de Verificación : GEN-c0a6-fbf7-039e-1df4-64d6-221b-0a32-c9df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



**MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2022, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de firma de la certificación.

CSV : GEN-c0a6-fbf7-039e-1df4-64d6-221b-0a32-c9df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 19/10/2021 19:58 | Certifica | Sello de Tiempo: 19/10/2021 19:59





MINISTERIO DE SANIDAD
MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2022, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

El fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, cuando, en este último caso, dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacentes, sustancias psicotrópicas y precursores o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, se encuentra la regulación normativa de los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), la de los destinatarios y beneficiarios de los recursos del mismo (artículo 3) y la de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios del Interior, de Justicia y de Hacienda. A éstos habría que añadir al Ministro de Sanidad, puesto que, de acuerdo con el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, quedan adscritas al mismo la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En consecuencia, en su reunión de 22 de septiembre de 2021, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, del Interior, de Justicia y de Hacienda y Función Pública, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución del Fondo durante el año 2022.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad, de Justicia, de Hacienda y Función Pública y del Ministro de Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día __ de _____ de _____,

Código seguro de Verificación : GEN-c0a6-fbf7-039e-1df4-64d6-221b-0a32-c9df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-c0a6-fbf7-039e-1df4-64d6-221b-0a32-c9df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 19/10/2021 19:58 | Certifica | Sello de Tiempo: 19/10/2021 19:59





ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2022:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado 1, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, se destinarán a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia a drogodependientes y personas con problemas de adicción e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:

- a) Programas de sensibilización y prevención frente al consumo de drogas en el ámbito comunitario y los nuevos patrones de consumo y adicciones, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas inyectadas y a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo y adicciones.
- b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; personas que sufren adicciones, con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de riesgo.
- c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias y otras adicciones.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias y otras adicciones que incluyan la





Código seguro de Verificación : GEN-c0a6-fbf7-039e-1df4-64d6-221b-0a32-c9df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

perspectiva de género.

2.3 Programas y actuaciones de cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales; para la prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de usuarios de drogas; para mayor conocimiento de la situación de las drogas y para formación en materia de drogas.

3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas concretos no contemplados en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinariedad resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2022. En particular, se prestará especial atención a aquellos programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y de los Planes de Acción vigentes que la desarrollen, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS
Madrid,

EL MINISTRA DE SANIDAD

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Carolina Darias San Sebastián

María Pilar Llop Cuenca

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN
PÚBLICA

EL MINISTRO DEL INTERIOR

María Jesús Montero Cuadrado

Fernando Grande-Marlaska Gómez

